



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA**

OFICIO No. SESNSP/SEA/ **0175** /2020

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2020.

**Asunto:** Validación del Informe del SESNSP y del Informe del CNSP

Lic. Yulia Valeria Guzmán Espinoza  
Directora General de Coordinación Operativa  
**Presente**

Estimada Lic. Guzmán:

En respuesta a sus oficios No. SESNSP/DGCO/0281/2020 y SESNSP/DGCO/0282/2020, ambos de fecha 16 de diciembre de 2020, a través de los cuales remite a esta Secretaría Ejecutiva Adjunta el Informe de Actividades del SESNSP y el Informe de Actividades del CNSP respectivamente, mismos que contienen los resultados y logros alcanzados por las Unidades Administrativas del SESNSP durante en 2020, así como el informe en donde se precisan las acciones implementadas para el seguimiento y/o cumplimiento de los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Al respecto, le informo que esta Secretaría Ejecutiva Adjunta valida el contenido de los Informes referidos, a efecto de que se presenten a los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLVI Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Ángel Pedraza López  
Secretario Ejecutivo Adjunto

C.c.p. Lic. Leonel Efraín Cota Montaño.-Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.-  
Para su superior conocimiento.- Presente.





# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



# SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

# Informe de Actividades del Consejo Nacional de Seguridad Pública





## Presentación

El Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), es la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP).

Está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside, por los Secretarios de Seguridad y Protección Ciudadana, de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Marina, por el Fiscal General de la República, los Gobernadores de los Estados, la Jefa del Gobierno de la Ciudad de México y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quienes tienen derecho a voz y voto. En las sesiones del Consejo se contará con la participación de la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como invitada permanente, así como con cinco Representantes de la Sociedad Civil quienes exponen sus conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública, cuya participación es de carácter honorífico, de conformidad con el artículo 12 de la LGSNSP.

Establece los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública, emite acuerdos y resoluciones generales para el funcionamiento del Sistema y promueve la efectiva coordinación de las instancias que integran el Sistema, como lo mandata el artículo 14 de la LGSNSP.

Para estos efectos, el artículo 15 de la LGSNSP prevé que el Consejo Nacional puede funcionar en Pleno o en Comisiones, y debido a esto se integraron tres Comisiones Permanentes: de Información, de Prevención y Participación Ciudadana y de Certificación y Acreditación, que abordan temas específicos en materia de seguridad pública.

Por su parte el Secretariado Ejecutivo, en su carácter de órgano operativo del Sistema, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 18, fracciones I y XIV de la LGSNSP, y 8, fracción X, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, rinde el presente Informe de Actividades del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el que da cuenta de las sesiones celebradas por este Órgano Colegiado de manera ordinaria y extraordinaria.



Asimismo, se detallan los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo, durante la presente administración, que se traducen en políticas públicas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y al Programa Sectorial de Seguridad Pública 2020-2024, dirigidas a un cambio de paradigma en materia de seguridad pública, consistente en suprimir las medidas de represión y violencia por las de paz y seguridad integral, además de aquellos que emitió de 2012 a noviembre de 2018, que fueron reportados por la pasada administración, como pendientes de cumplimiento o de seguimiento permanente.

En este sentido, se precisan las acciones implementadas para su seguimiento y/o cumplimiento, reportadas por las instancias del Sistema Nacional competentes para su ejecución, en razón de lo cual se define el estatus en que se encuentra cada acuerdo.

Finalmente, por lo que hace a las Comisiones Permanentes, se prevé de manera general las Sesiones y Acuerdos aprobados durante 2020, donde se abordan temas específicos en la materia de su competencia, toda vez que éstas presentan sus propios Informes al Consejo.





## I. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN PLENO





## A. Estatus de los Acuerdos de la Presente Administración Federal.

En la presente administración, que dio inicio el 1 de diciembre de 2018, se han celebrado tres sesiones del CNSP, de las que han derivado diversos acuerdos, cuyo objetivo primordial es su alineación y consecuente materialización de la política y estrategia nacional en materia de seguridad pública en nuestro país, conforme a continuación se detalla:

**Sesiones y Acuerdos de la Presente Administración Federal  
Diciembre 2018 – Noviembre 2020**

Sesión	Fecha	Cumplido	En Proceso de cumplimiento	Total general
<b>III-SE</b>	24 de enero de 2019	3	0	3
<b>XLIV</b>	08 de julio de 2019	5	7	12
<b>XLV</b>	18 de diciembre de 2019	7	4	11
<b>Total</b>		<b>15</b>	<b>11</b>	<b>26</b>

Como se advierte de lo anterior, de los 26 acuerdos emitidos en las tres sesiones del CNSP, 15 se encuentran cumplidos y 11 en proceso de cumplimiento, como a continuación se detalla:

Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<b>Acuerdo 01/III-SE/19</b> Aprobación en lo general de los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos FASP.	Cumplido	El 25 de enero de 2019 fueron publicados en el DOF los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación.
<b>Acuerdo 02/III-SE/19</b> Conformación de una comisión revisora integrada por representantes de diversos Estados para la revisión en lo particular de los criterios de distribución FASP.	Cumplido	El 26 de enero de 2019, sesionó la comisión revisora integrada por representantes de los Estados de Aguascalientes, Tlaxcala, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, México, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Hidalgo y Quintana Roo, para la revisión en lo particular de los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP 2019.



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p><b>Acuerdo 03/III-SE/19</b> Conformación de una comisión integrada por representantes de diversos Estados para resolver sobre la pertinencia de los acuerdos pendientes de discusión en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p>	Cumplido	En la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, celebrada el 18 de febrero de 2019 y en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Información celebrada el 22 de febrero de 2019, se abordaron las propuestas de Acuerdos que fueron presentada al Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada 24 de enero de 2019.
<p><b>Acuerdo 01/XLIV/19</b> <b>Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.</b> Aprobación del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de enero de 2019.</p>	Cumplido	El CNSP aprueba el Acta de su III Sesión Extraordinaria.
<p><b>Acuerdo 02/XLIV/19</b> <b>Presentación de los Informes correspondiente al Primer Semestre de 2019.</b> Tener por presentados los informes de actividades del SESNSP, Comisiones Permanentes y Conferencias Nacionales.</p>	Cumplido	Fueron presentados los informes de las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del SESNSP.
<p><b>03/XLIV/19</b> <b>Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.</b> Se aprueba el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, para lo cual, ordenó que bajo la coordinación del SESNSP, se elaboren y emitan los lineamientos, protocolos y demás documentos necesarios para su implementación.</p>	En Proceso de Cumplimiento	<p>El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC), atiende los siguientes componentes para su implementación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Estado de fuerza óptimo con enfoque de proximidad;</li> <li>II. Implementación y desarrollo de la Justicia Cívica;</li> <li>III. Fortalecer unidades de investigación de delitos en policías municipales y estatales;</li> <li>IV. Fortalecer unidades de asuntos internos y anticorrupción;</li> <li>V. Fortalecer unidades de análisis e inteligencia delictiva;</li> <li>VI. Garantizar mejores condiciones laborales para las policías;</li> <li>VII. Profesionalización de la corporación e incentivar la carrera policial;</li> </ul>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>VIII. Sistema de evaluación de resultados; IX. Mejor medición de la incidencia delictiva. Avances en la implementación del MNPycJc.</p> <p><b>a) Estado de fuerza óptimo con enfoque de proximidad</b> El Modelo de Policía de Proximidad y las Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas en los Municipios, fueron aprobados en la XXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, celebrada en junio de 2020; así como en la Primera Asamblea Plenaria 2020 de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.</p> <p><b>b) Implementación y desarrollo de la Justicia Cívica</b> La Comisión sesionó en septiembre de 2019, a fin de realizar el análisis y discusión de las adecuaciones necesarias al Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México (actualmente vigente y aprobado por el CNSP mediante su Acuerdo 14/XLII/17) y la implementación de la justicia cívica en los municipios del país.</p> <p>Se observó la necesidad de contar con una Ley que homologue las prácticas de justicia cívica en el país y los catálogos de faltas administrativas.</p> <p><b>c) Fortalecer unidades de investigación de delitos en policías municipales y estatales</b> La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal celebrada el 7 de julio del 2020, de manera virtual, aprobó el Modelo de Unidades de Investigación del Delito de la Policía.</p> <p><b>d) Capacitación en el MNPycJc</b> En el proceso de concertación FASP-FORTASEG 2020, el SESNSP estableció como una acción obligatoria en la formación continua, el tema de Justicia Cívica con la finalidad de que las corporaciones estatales y municipales incursionaran en este rubro. Se impulsaron talleres específicos como: "Taller de implementación de Justicia cívica en Municipios", Curso "Las funciones de la policía en la investigación de delitos" y Webinar: Temas de Justicia Cívica.</p> <p><b>e) Mejores condiciones laborales para las policías.</b> Con recursos FORTASEG 2019 a través del Subprograma "Dignificación Policial", se benefició a 75 mil 456 elementos operativos policiales con una inversión de 466 millones de pesos. En 2019 el salario bruto mensual promedio para beneficiarios</p>





Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>FORTASEG, ascendió a 11, 891 pesos para el grado de policía.</p> <p>Con recursos FORTASEG 2020, el Programa de Mejoras Laborales aplicará en 117 municipios y la Homologación Salarial en 172, adicionalmente se implementó el Programa de Dignificación Policial consistente en un reconocimiento al mérito de aquellos elementos que se distingan por acciones sobresalientes.</p> <p>Asimismo, hubo una inversión de 784 millones 340 mil pesos en el concepto de Dignificación Policial (reestructuración, homologación salarial y mejora de condiciones laborales) por medio de recursos FASP.</p> <p><b>f) Sistema de Evaluación de Resultados</b> Se construyeron indicadores de gestión con dos objetivos principales: conocer la situación real de las corporaciones policiales del país; y dar seguimiento a la evolución en la implementación del MNPYJC. En septiembre del 2020, se envió por medio de oficio a los estados y municipios una serie de indicadores que pueden servir de autodiagnóstico para que éstos conozcan el avance en la implementación de proximidad, justicia cívica e investigación, y que de esta manera identifiquen sus áreas de oportunidad. Asimismo, se trabaja de manera conjunta con la Dirección General de Planeación del SESNSP, en la definición de los indicadores que estarán alineados al MNPYJC.</p>
<p><b>04/XLIV/19</b> <b>Incremento porcentaje FORTAMUN del 50% para el fortalecimiento de las capacidades policiales</b> Revisión del FORTAMUN, a fin de incrementar el porcentaje actual para las tareas de seguridad a un mínimo de 50% para el fortalecimiento de las policías municipales. Se instruye al SESNSP a coordinar los trabajos para promover las reformas administrativas y legales necesarias para tal fin.</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>El artículo 7, fracción IX, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, determina que se promoverá que por lo menos, el 20% de los recursos del FORTAMUN, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.</p> <p>La Dirección General de Asuntos Jurídicos ha sostenido reuniones con la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, y con la Dirección General de Planeación, todas unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo para acordar los términos en que se redactarán las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas, que permitan que los municipios destinen un porcentaje del FORTAMUN a tareas de seguridad pública.</p>
<p><b>05/XLIV/19</b> <b>Actualización del</b></p>	<p>En Proceso de</p>	<p>Se elaboró una propuesta normativa denominada: "Lineamientos para el llenado, entrega, recepción,</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p><b>Informe Policial Homologado (IPH).</b></p> <p>Se aprueba el nuevo formato del IPH; para ello, se actualizarán los lineamientos, instrumentos y protocolos vinculados al IPH, que entrarán en vigor en 60 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, de conformidad con el plan y el programa que establezca el CNI.</p>	<p>Cumplimiento</p>	<p>registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado”, la cual fue socializada con la Fiscalía General de la República y las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, Secretarios de Seguridad Pública, Sistema Penitenciario y Seguridad Pública Municipal, de donde se obtuvo el documento normativo definitivo, mismo que fue sometido a consideración de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Asimismo, se obtuvo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) de la Secretaría de Economía, la exención de impacto regulatorio de los citados lineamientos.</p> <p>Finalmente, el 21 de febrero de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los “Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado”, los cuales se pueden consultar en la siguiente liga:  <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587157&amp;fecha=21/02/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587157&amp;fecha=21/02/2020</a>)</p> <p>Una vez publicados los Lineamientos se estableció un plazo máximo de 60 días hábiles para su implementación y utilización por parte de las Instituciones de Seguridad Pública. El CNI en conjunto con Plataforma México diseñó la plataforma de información del IPH, así como la base de datos para la integración de los IPH capturados por los elementos de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno. Dicha base permitirá la interconexión con la base de datos del Registro Nacional de Detenciones, evitando la doble captura de información.</p> <p>Es importante mencionar que el IPH contempla dos formatos, uno para reportar las puestas a disposición por hechos posiblemente constitutivos de delito y, un segundo instrumento para faltas administrativas o Justicia Cívica, en el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, mismos que fueron aprobados en la III Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Información 2019. Las plataformas de las bases de datos del IPH se encuentran disponibles desde el 24 de marzo de 2020 para faltas administrativas y la de delitos en fecha 30 de marzo de 2020.</p> <p>De manera paralela, el CNI llevó a cabo el diseño y planeación de un programa piloto para la captura del “IPH Móvil” a través de dispositivos electrónicos (tabletas), el cual en su primera fase contempla a 15 municipios del país.</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p><b>06/XLIV/19. Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de la Guardia Nacional.</b></p> <p>Que el SESNSP coadyuve con las entidades federativas en la integración de sus diagnósticos y programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales, en términos del artículo Séptimo Transitorio del Decreto Guardia Nacional, el cual debe ser presentado ante el CNSP.</p>	Cumplido	<p>En abril de 2019, el SESNSP solicitó a los titulares de los poderes ejecutivos estatales la designación de un enlace para coordinar los trabajos derivados del Artículo Séptimo Transitorio. A partir del mes de mayo de 2019, inició la entrega de guías metodológicas para la elaboración de los diagnósticos.</p> <p>Entre junio y agosto de 2019, el SESNSP proporcionó asesoría a las entidades federativas a efecto de guiar la elaboración de sus diagnósticos y programas. En septiembre de 2019, las entidades federativas entregaron al SESNSP sus diagnósticos, programas y presupuestos a fin de que a más tardar el 23 del mismo mes y año, se integrara el informe de los diagnósticos para su presentación al CNSP. En el mes de octubre de 2019, la DGP puso a disposición de la Secretaría Ejecutiva Adjunta del SNSP y de las Unidades Administrativas del SESNSP, de acuerdo al ámbito de su competencia, los documentos presentados por las entidades federativas para su análisis.</p> <p>Mediante el Acuerdo 05/XLV/19 de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del CNSP, celebrada el 18 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional dio por presentados los diagnósticos y programas de las entidades federativas para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.</p>
<p><b>Acuerdo 07/XLIV/19. Aprobación de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos FASP 2019.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos (FASP).</li> <li>- Que el SESNSP los publique en el DOF.</li> </ul>	Cumplido	<p>El 17 de julio de 2019, fueron publicados en el DOF los acuerdos de la XLIV Sesión del CNSP, incluyendo como anexo los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).</p>
<p><b>Acuerdo 08/XLIV/19. Prórroga de plazo de vigencia de las evaluaciones de Control de Confianza.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ratifica el Acuerdo 1/III-SE/2019 de la CPCA, mediante el cual se</li> </ul>	Cumplido	<p>En el marco de la XVIII Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación (CPCA), se acordó analizar los avances al tercer trimestre del 2019, respecto de la certificación del personal policial y, con base en ello, valorar la posibilidad de establecer estrategias nacionales en relación con el cumplimiento de la meta establecida para el Certificado Único Policial (CUP).</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p>amplía el plazo para que las instituciones de seguridad pública cumplan los requisitos para la expedición del CUP a todos sus integrantes, previsto en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, por un término de 18 meses contados a partir del 10 de septiembre de 2019.</p> <p>- Se publique la reforma en el DOF</p>		<p>A través del Presidente de la CPCA se exhortará a los Ejecutivos Estatales para que establezcan acciones a nivel estatal y municipal, que permitan continuar con el avance en la emisión del CUP. La prórroga fue publicada por la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación en el DOF el 17 de mayo de 2019.</p> <p>El 17 de julio de 2019 fueron publicados en el DOF los acuerdos de la XLIV Sesión del CNSP, incluyendo como anexo la reforma correspondiente al Artículo 3ro. Transitorio de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.</p>
<p><b>09/XLIV/19</b> <b>Pertinencia de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal</b></p> <p>Se instruye al SESNSP a coordinarse con la CNSPen para formular reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás ordenamientos aplicables</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>En la XIX Asamblea Plenaria de la CNSPen, celebrada el 25 de junio de 2019, se solicitó al coordinador de su Comité Técnico de Normatividad y Asuntos Internacionales, coordinarse con el SESNSP para formular reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal, y estar en condiciones de informar al Pleno en su próxima sesión.</p> <p>Asimismo las entidades federativas enviaron comentarios y observaciones de propuestas de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal de los sistemas penitenciarios, las cuales en julio de 2019 fueron remitidas a la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del OADPRS, para la integración de un solo proyecto de reforma.</p> <p>El 27 de enero de 2020, se realizó reunión de trabajo con los 5 coordinadores regionales de la CNSPen y con su Coordinador del Subcomité de Armonización Normativa, sesión en la que se analizó el anteproyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan Diversas Disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en la cual se consensaron y propusieron reformas al proyecto en cita, haciendo extensivo dicho proyecto a los demás integrantes de la Conferencia para su conocimiento y en su caso aprobación.</p>
<p><b>10/XLIV/19</b> <b>Homologación del perfil y percepción salarial de custodios</b></p> <p>Se impulsa la aprobación de un modelo homologado y actualizado del perfil del</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>En la XIX Asamblea Plenaria de la CNSPen, se solicitó al coordinador del Comité Técnico de Servicio de Carrera y Profesionalización de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, iniciar los trabajos en coordinación con el SESNSP a efecto de desarrollar la homologación de dicho modelo y proponer las acciones que resulten adecuadas para establecer los incentivos al personal capacitado, y con</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p>personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria alineado al Programa Rector de Profesionalización, así como incentivar la percepción salarial del personal capacitado. Se instruye al SESNSP a coordinarse con la CNSPen para desarrollar la homologación de dicho modelo y las acciones que resulten.</p>		<p>ello informar ante el Pleno de la Conferencia, en su próxima sesión.</p> <p>Mediante el Acuerdo 04/CNSP/XX/SO/2019, de la XX Asamblea Plenaria de la CNSPen, realizada el día 16 de diciembre de 2019, el Pleno tomó conocimiento de los resultados presentados por el Coordinador del Comité Técnico de Servicio de Carrera y Profesionalización, respecto al diagnóstico realizado con los Estados integrantes de la Zona Centro.</p> <p>Derivado de ello, se solicitó al resto de las entidades su información, lo cual permita generar un diagnóstico a nivel nacional, y con base en ello iniciar los trabajos con el SESNSP para la creación del modelo homologado y actualizado del perfil del personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, alineado al Programa Rector de Profesionalización. El Coordinador del citado Comité, informó que al 27 de marzo del 2020, se cuenta con los datos 24 entidades federativas, por lo que se está en espera de recibir la información de los estados faltantes, a fin de estar en condiciones de emitir un Diagnóstico Nacional de Servicio de Carrera y Profesionalización del Personal Operativo de Custodia Penitenciaria.</p>
<p><b>11/XLIV/19</b> <b>Alfabetización de personas privadas de la libertad</b></p> <p>Adoptar las acciones necesarias para erradicar el analfabetismo en todos los centros penitenciarios del país e izar bandera blanca el próximo mes de noviembre del año en curso.</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>En la XIX Asamblea Plenaria del Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, realizada el 27 de julio de 2019, se informó a los integrantes de la Conferencia Nacional, los acuerdos aprobados en la XLIV Sesión Ordinaria del CNSP, particularmente el Acuerdo 11/XLIV/2019, solicitando a los sistemas penitenciarios del país informar a más tardar el 31 de octubre de 2019, el estatus en las acciones realizadas por la Institución a su cargo para erradicar el analfabetismo en los centros penitenciarios de su jurisdicción. Asimismo se cuenta con el reporte de los avances del programa de Alfabetización en los Centros Penitenciarios Federales al mes de septiembre de 2019.</p> <p>Mediante el Acuerdo 06/CNSP/XX/SO/2019, de la XX Asamblea Plenaria de la CNSpen, realizada el 16 de diciembre de 2019, el Pleno informó que se logró cumplir a Nivel Nacional con el izamiento de bandera blanca en materia de alfabetización para personas privadas de la libertad, por lo tanto acordaron iniciar los procedimientos para la certificación ante la United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO).</p> <p>La Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, a través del Departamento de Enlace Educativo, se ha puesto en comunicación con personal del Instituto Nacional de</p>





Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		Educación para los Adultos (INEA) y de la UNESCO, a efecto de realizar la certificación correspondiente, quienes refieren que el INEA no cuenta con la facultada de llevar a cabo la certificación del proyecto, sin embargo, pueden otorgar un reconocimiento por los logros obtenidos. Asimismo, la UNESCO explicó que la certificación de algún proyecto, se inicia con el trámite de algún acuerdo o convenio de colaboración entre ambas instituciones. Por lo que se está trabajando en el acercamiento con dichas instituciones para entablar mesas de trabajo.
<p><b>12/XLIV/19</b>  <b>Academias Regionales en Materia de Seguridad Pública</b></p> <p>1. El CNSP reconoce la subrogación de los contratos de comodato que se hayan suscrito entre los Estados de México, Nuevo León, Sinaloa, Michoacán, Veracruz y el SESNSP en favor del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, y se instruye a este último, a efectuar los trámites conducentes para la entrega formal de las Academias Regionales de Seguridad Pública a las entidades federativas de referencia, para su administración y operación.</p> <p>2. Conocer los modelos, capacidades e instituciones que puedan abonar y fortalecer el proyecto de la puesta en marcha de la Universidad de Seguridad Pública.</p> <p>3. Se instruye al SESNSP se publique en el Diario Oficial de la Federación.</p>	En Proceso de Cumplimiento	<p>El Director General de Profesionalización de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial de la Policía Federal, informó que ya fue concretada la transferencia de cuatro Academias Regionales (Estados de México, Nuevo León, Sinaloa y Veracruz), quedando aún pendiente la entrega de la Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente (ARSPO) al estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Al respecto, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CPPDyPC), revisar las condiciones en que se encuentra la Academia Regional Occidente, por lo que solicitó a la DGAT, para que en el ámbito de sus atribuciones, proporcionara la información necesaria respecto de la condiciones en las que opera la ARSPO.</p> <p>Por su parte la DGAT comunicó al Secretario Técnico de la CPPDyPC, que derivado de las gestiones efectuadas para obtener un diagnóstico para conocer la situación actual en que opera la ARSPO, se obtuvieron diversos documentos, los cuales se enviaron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) para que emitiera su opinión. Derivado de lo anterior la DGAJ informa su opinión jurídica destacando lo siguiente:</p> <p><i>“...se concluye que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no se encuentra facultado para intervenir en el cumplimiento de los Acuerdos 07/I-SE/CPPDPC/2019 y 12/XLIV/19, en lo relativo a la entrega formal de las Academias Regionales en materia de Seguridad Pública en los Estados de México, Nuevo León, Sinaloa, Michoacán y Veracruz, para que dichas entidades federativas lleven a cabo su administración y operación, en virtud de que desde el ejercicio fiscal 2010 no estuvo a cargo de la dirección, administración, operación y supervisión de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública, ni tampoco puede llevar a</i></p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p><i>cabo la terminación de los contratos de comodato que haya suscrito respecto a los inmuebles que ocupan dichas instituciones académicas, en virtud de que los Acuerdos de referencia establecen la subrogación de dichos instrumentos jurídicos a favor del Órgano Administrativo Desconcentrado de Policía Federal, y por tanto sustituye al SESNSP en los derechos y obligaciones construidos en los mismos, siendo aquel el facultado para ejercer lo establecido en la cláusula Novena del contrato de comodato celebrado con el Gobierno del Estado de Michoacán que establece:</i></p> <p><i>NOVENA. La vigencia del presente contrato será por tiempo indefinido, contando a partir de la firma del presente contrato; quedando facultada cualquiera de las partes para dar por terminado el comodato, previo aviso a la otra parte, con 60 días de anticipación a la fecha en que se decida concluirlo”</i></p>
<p><b>Acuerdo 01/XLV/19 Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.</b> Aprobación del Acta de la XLIV Sesión Ordinaria del CNSP, celebrada el 8 de julio de 2019.</p>	Cumplido	El CNSP aprueba el Acta de la XLIV Sesión Ordinaria de dicho Órgano Colegiado.
<p><b>Acuerdo 02/XLV/19 Presentación de los Informes correspondientes al Segundo Semestre de 2019.</b> El CNSP tiene por presentados los informes de actividades del SESNSP, de las Comisiones Permanentes y de las Conferencias Nacionales.</p>	Cumplido	Fueron presentados los informes de las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del SESNSP.
<p><b>03/XLV/19 Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2020.</b> El CNSP aprueba los Criterios de Distribución, fórmulas y variables para</p>	Cumplido	El 10 de enero de 2020 fueron publicados en el DOF los acuerdos de la XLV Sesión del CNSP, incluyendo como Anexos 1 y 2 los Criterios de Distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP 2020, así como los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2020 y subsecuentes, respectivamente, además de la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para su distribución y el resultado de su aplicación en los términos dispuestos en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p>la asignación de los recursos del FASP 2020, así como los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2020 y subsecuentes, e instruye al SESNSP a publicarlos en el DOF, junto con la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para su distribución y el resultado de su aplicación en los términos dispuestos en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>		
<p><b>04/XLV/19</b> <b>Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional.</b> El CNSP aprueba los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos federales que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública, e instruye su publicación en el DOF. Asimismo, instruye al SESNSP que actualice los Lineamientos bajo los cuales se implementaran los PPN, a más tardar durante el primer semestre 2020.</p>	Cumplido	<p>El 10 de enero de 2020 fueron publicados en el DOF los acuerdos de la XLV Sesión del CNSP, incluyendo como anexo 3 los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional. El 17 de julio de 2020 fueron publicados en el DOF los "Lineamientos para la implementación de los Programas con Prioridad Nacional".</p>
<p><b>05/XLV/19</b> <b>Presentación de los informes</b></p>	Cumplido	<p>Los diagnósticos y programas de las Entidades Federativas a que hace referencia el artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p><b>correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional.</b></p> <p>El CNSP tiene por presentados los diagnósticos y programas de las Entidades Federativas, para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.</p>		<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, fueron presentados en la XLV Sesión Ordinaria del CNSP.</p>
<p><b>06/XLV/19 Conclusión de las funciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal.</b></p> <p>El CNSP instruye al SESNSP para concluir su función como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del SJP, y a establecer la coordinación con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la SEGOB, con la finalidad de formalizar el proceso de entrega-recepción, a más tardar en el primer trimestre de 2020. Asimismo, el CNSP tiene por presentados los informes del SESNSP sobre los indicadores que conforman el Modelo de Evaluación y Seguimiento</p>	<p>En Proceso de cumplimiento</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, integró el Proyecto de "Acta entrega-recepción de los asuntos y archivos del Sistema de Justicia Penal" para su entrega a la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación. Dicho proyecto se remitió a la referida Unidad solicitado fecha de firma el 26 de marzo, por correo electrónico el 30 de marzo y por oficios con fechas 30 de abril, 21 de julio, 13 de agosto, 7 de septiembre, 30 de septiembre y el 13 de noviembre todos de 2020.</p> <p>Cabe señalar que por oficios Nos. SESNSP/DGAJ/1664/2020 y SESNSP/DGAJ/2334/2020, se atendieron las observaciones al Acta de entrega-recepción, que la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia remitió por correo electrónico del 24 de agosto del año en curso y por oficio del 26 de octubre de 2020. Asimismo, desde el 30 de abril de 2020, se solicitó a la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia proporcionar documentación que debe incorporarse a la mencionada Acta entrega recepción.</p> <p>Como se observa, este Secretariado ha realizado diversas gestiones para que se pueda llevar a cabo la entrega-recepción de los asuntos y archivos del Sistema de Justicia Penal a la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación, estando en un proceso final para concretarla.</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, en el entendido que la operación de dicho Modelo quedará a cargo de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia.		
<p><b>07/XLV/19</b>  <b>Aprobación de los nuevos integrantes de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública.</b>  El CNSP aprueba la conformación de sus Comisiones Permanentes, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>Comisión Permanente de Información:</b>  Presidente: Gobernador del Estado de Coahuila;  vocales: Gobernador del Estado de Baja California Sur, Gobernador del Estado de Chiapas y el Titular de la SSPC</p> <p><b>Comisión de Certificación y Acreditación:</b>  Presidente: Gobernador del Estado de Durango;  vocales: Gobernador del Estado de Puebla, Gobernadora del Estado de Sonora y el Titular de la SSPC</p> <p><b>Comisión de Prevención del Delito y Participación Ciudadana:</b>  Presidente: Gobernador del Estado de Veracruz;  vocales: Gobernador del Estado de Sinaloa, Gobernador del Estado de Querétaro y el Titular de la SSPC</p>	Cumplido	El CNSP aprobó en su XLV Sesión Ordinaria a los nuevos integrantes de las Comisiones Permanentes.





Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p><b>08/XLV/19</b>  <b>Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública.</b>            El CNSP aprueba la designación de los nuevos Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública, quedando de la siguiente manera:            Titulares            Mark Fastlicht Sackler            Jorge Luis Contreras Fornelli            Alejandro Joaquín Martí García            Avital Saskia Niño de Rivera Cover            Juan Manuel Hernández Niebla</p>	<p>Cumplido</p>	<p>El CNSP aprobó en su XLV Sesión Ordinaria a los nuevos invitados permanentes de la Sociedad Civil.</p>
<p><b>09/XLV/19</b>  <b>Informe de los avances de la implementación del Registro Nacional de Detenciones (RND).</b>            El CNSP conmina a las instituciones de los tres niveles de gobierno para que coadyuven con la SSPC y el SESNSP, en la operación, capacitación y entrada en vigor del RND en los plazos señalados en la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Los miembros del CNSP reconocen la relevancia de que tanto la Fiscalía General de la República, como las fiscalías generales de justicia de las entidades federativas, sigan compartiendo con el CNI la información necesaria para la mejora y actualización constante</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>El Registro Nacional de Detenciones (RND) deriva de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley Nacional del Registro de Detenciones el 27 de mayo de 2019, con motivo de su entrada en vigor, el CNI contaba con un plazo máximo de 180 días naturales, para emitir los lineamientos del Registro, lo cual aconteció en tiempo y forma, publicándose el 22 de noviembre de 2019.</p> <p>La implementación del Registro de conformidad con la ley será gradual de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, debe desarrollar y poner a disposición de las instituciones de seguridad, la plataforma tecnológica del Registro, a más tardar el 23 de noviembre de 2019.</p> <p>b) Para el caso de la información referente a los registros en materia de delitos federales, a más tardar el 23 de noviembre de 2019.</p> <p>c) Para el caso de la información referente a los registros en materia de delitos del fuero común, a más tardar el 01 de abril de 2020.</p> <p>d) Para el caso de la información referente a los registros de carácter administrativo, a más tardar el 01 de abril de 2021.</p> <p>Derivado de lo anterior, el día 23 de noviembre de</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
de dicho registro.		<p>2019, el Registro Nacional de Detenciones entró en operación para los delitos del fuero federal, competencia de la FGR.</p> <p>El día 1 de abril de 2020, entró en vigor el Registro Nacional de Detenciones para el fuero común, elaborándose las guías de usuario en conjunto con Plataforma México.</p>
<p><b>10/XLV/19</b> <b>Creación y Fortalecimiento de la Nueva Base de Datos de Presuntos Números Extorsivos</b></p> <p>El CNSP instruye la colaboración de las instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, la SSPC, sus órganos desconcentrados y el SESNSP a través del CNI para llevar a cabo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Promover campañas para incentivar la denuncia ciudadana de los delitos de extorsión.</li> <li>2) Reportar al CNI, los números telefónicos que la ciudadanía reporte como probable origen de extorsión.</li> <li>3) Implementar estrategias para la prevención de este delito.</li> <li>4) Implementar acciones para inhibir comunicaciones ilegales originadas en los centros penitenciarios del país.</li> <li>5) Ejecutar las estrategias de procesamiento de datos que otorgue el CNI.</li> <li>6) Diseñar e implementar políticas públicas y estrategias táctico-operativas.</li> <li>7) El CNI emitirá los lineamientos de operación de la nueva</li> </ol>	En Proceso de Cumplimiento	<p>Para dar cumplimiento a lo mandado por el CNSP el Centro Nacional de Información (CNI) del SESNSP, llevó a cabo las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En febrero de 2020 concluyó los lineamientos de operación de la base de datos de presuntos números de extorsión telefónica y fraude, desarrolló las herramientas y el manual de captura de información para la integración de la base nacional, los cuales fueron socializados con los actores involucrados.</li> <li>• Los Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión Telefónica o Fraude, fueron publicados en el DOF el 15 de abril de 2020.</li> <li>• Pondrá a disposición de los Sujetos Obligados, un manual de llenado técnico para la operación de los mecanismos de entrega de la información para esta nueva Base Nacional, que contiene los aspectos del uso correcto de las herramientas tecnológicas que el CNI establece como los mecanismos oficiales para la entrega de la información a esta nueva Base Nacional. El manual está dirigido al personal técnico designado por los Receptores de Denuncias, responsables de implementar estos mecanismos en cumplimiento al Lineamiento en mención.</li> </ul>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
base de datos que deberán publicarse en el DOF en un periodo no mayor a 45 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo.		
<p><b>11/XLV/19</b>  <b>Implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones</b></p> <p>El CNSP mandata a las entidades federativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que capaciten a sus policías en materia de adicciones, considerando el consumo de sustancias psicoactivas como un problema de salud pública.</li> <li>2. Que se comprometan a crear mecanismos de cooperación con la Subsecretaría de Seguridad Pública de la SSPC para la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones en su entidad.</li> </ol>	En Proceso de Cumplimiento	La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública trabajo en coordinación con Salud, la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), SAP y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) para la capacitación de replicadores, que instruirán en las instituciones de seguridad pública la Estrategia Nacional de Prevención contra las Adicciones.

### **B. Estatus de los Acuerdos aprobados de diciembre de 2012 a noviembre de 2018**

De diciembre de 2012 a noviembre de 2018 se celebraron 11 sesiones del CNSP, diez ordinarias y una extraordinaria, en las que se aprobaron un total de 135 acuerdos.

Al concluir la pasada administración, en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción del entonces Secretario Ejecutivo, se reportó con corte al 30 de noviembre de 2018, que de los 135 acuerdos, 101 se encontraban como cumplidos, 20 de seguimiento permanente, 10 en proceso de cumplimiento y 4 de resolución legislativa, conforme a lo siguiente:



Sesiones	Cumplidos	Seguimiento Permanente	En Proceso	Resolución Legislativa	Total
II Sesión Extraordinaria	9	2	0	1	12
XXXIV Sesión Ordinaria	3	0	0	0	3
XXXV Sesión Ordinaria	8	0	0	0	8
XXXVI Sesión Ordinaria	7	1	0	0	8
XXXVII Sesión Ordinaria	9	0	0	1	10
XXXVIII Sesión Ordinaria	10	4	0	1	15
XXXIX Sesión Ordinaria	8	3	2	0	13
XL Sesión Ordinaria	16	1	1	1	19
XLI Sesión Ordinaria	15	0	0	0	15
XLII Sesión Ordinaria	10	5	2	0	17
XLIII Sesión Ordinaria	6	4	5	0	15
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>135</b>

FUENTE: Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416433/Seguimiento\\_de\\_Acuerdos\\_CNSP\\_Sesiones\\_Dic\\_2012\\_Dic\\_2017\\_\\_29.11.18\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416433/Seguimiento_de_Acuerdos_CNSP_Sesiones_Dic_2012_Dic_2017__29.11.18_.pdf)

Bajo este contexto, el Secretariado Ejecutivo realizó el análisis y seguimiento de aquellos acuerdos reportados con alguna acción pendiente para su cumplimiento y de seguimiento permanente, los cuales al 30 de noviembre de 2020, guardan el siguiente estatus de cumplimiento:

Sesiones	Cumplido	Seguimiento Permanente	En Proceso	Sin Materia	Total
II-SE Sesión Extraordinaria	1		1	1	3
XXXVI Sesión Ordinaria	1				1
XXXVII Sesión Ordinaria				1	1
XXXVIII Sesión Ordinaria		2	2	1	5
XXXIX Sesión Ordinaria		3	2		5
XL Sesión Ordinaria			3		3



XLII Sesión Ordinaria	3	1	3		7
XLIII Sesión Ordinaria	2	3	4		9
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>34</b>

A continuación se realiza un desglose de los citados acuerdos precisando las acciones implementadas para su seguimiento y/o cumplimiento, reportadas por las instancias del Sistema Nacional competentes para su ejecución, en razón de lo cual se define el estatus en que se encuentra cada acuerdo.

Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p><b>03/II-SE/2012. Revisión a la normatividad en materia de giros negros.</b></p> <p>La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, deberá revisar la normatividad municipal en materia de otorgamiento de licencias y permisos para establecimientos mercantiles que impacten en la seguridad ciudadana. El Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, harán lo conducente en el ámbito de sus competencias.</p>	En Proceso de cumplimiento	<p>Durante la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria 2019 de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), celebrada el 28 de junio 2019 se aprobó el Acuerdo CNSPM/01/2019:</p> <p>Los integrantes de la CNSPM tomaron conocimiento del Acuerdo 03/II-SE/2012 del CNSP relativo a la revisión de la normatividad municipal en materia de otorgamiento de licencias y permisos para establecimientos mercantiles; mismo que dieron por atendido, considerando los antecedentes y acciones llevadas a cabo por esta Conferencia, tales como: 1. La realización de la mesa de trabajo denominada "Normatividad necesaria a nivel estatal y municipal para reglamentar los giros de alto impacto en materia de seguridad"; 2. En la Segunda Asamblea Ordinaria 2018 de esta Conferencia Nacional, se exhorto a los miembros de la Conferencia a mantener permanente vigilancia respecto de la regulación de establecimientos mercantiles que impacten en la seguridad ciudadana y puedan poner en riesgo a la sociedad.</p>
<p><b>05/II-SE/121. Viabilidad de Mando Único o Policía Estatal Coordinada.</b></p> <p>Conformar una comisión con integrantes del Consejo Nacional y, en su caso, con especialistas, para analizar la viabilidad de establecer en el país los modelos de Mando Único o Policía Estatal Coordinada, a más tardar la primera quincena de</p>	Sin Materia	<p>Al 30 de septiembre de 2018, 1 mil 651 municipios y demarcaciones territoriales que existen en el país operaban y/o contaban con convenios firmados en materia de seguridad pública.</p> <p>No obstante, cabe señalar que la Iniciativa de reforma Constitucional para la implementación del Mando Único, quedó pendiente en el sexenio pasado en el Senado de la República ante la imposibilidad de alcanzar las tres cuartas partes necesarias para su aprobación. Cabe precisar que el "mando único" es contrario al pacto federal y hace nugatorio el artículo 115, fracción III, inciso h, de nuestra Carta Magna, que establece al municipio como el primer organismo autónomo constitucional y le otorga atribuciones expresas para prestar el servicio de seguridad pública.</p>





Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p>enero de 2013.</p> <p>2. Presentar una propuesta detallada de reforma legal e implementación, a más tardar en la segunda sesión ordinaria de 2013.</p> <p>3. Promover entre los gobiernos municipales la firma de convenios de colaboración para que la designación de los mandos municipales se realice de manera coordinada entre ambos órdenes de gobierno</p>		<p>Aunado a lo anterior, la actual Estrategia Nacional de Seguridad Pública tiene como objetivo, la subsidiaridad de las policías municipales y estatales a través de la Guardia Nacional y su fortalecimiento en el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPYJC); por lo que se considera que la estrategia de creación de mandos únicos estatales ha quedado superada.</p> <p>Acorde a lo anterior, la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM) en su Primera Asamblea Plenaria 2019, emitió el siguiente acuerdo: "CNSPM/02/I/2019.- Los integrantes de la Asamblea Ordinaria de la CNSPM, advertimos el contenido del Acuerdo 05/II-SE/2012 de la II Sesión Extraordinaria del CNSP, referente a la promoción entre los gobiernos municipales para la firma de convenios de colaboración en materia de Mando Único o Policía Estatal Coordinada; y por ello, consideramos que dicho tema emana de una Estrategia de Seguridad Pública cuyo objetivo consistía en el combate frontal a la delincuencia organizada y la supresión de las policías municipales, a través del control ejercido por las entidades federativas; lo que sin duda, deviene en una política nacional superada por la nueva estrategia nacional en la materia, que tiene como base primordial, contrarrestar los orígenes de la comisión de los delitos, la subsidiaridad de las policías municipales y estatales a través de la Guardia Nacional y el fortalecimiento de las mismas previsto en el MNPYJC; por lo que consideramos la imposibilidad material de continuar con su seguimiento.</p>
<p><b>09/II-SE/12. Protocolos de actuación policial.</b></p> <p>El Consejo Nacional en el seno de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública y sus equivalentes, elaborará protocolos de actuación policial en materia de investigación, prevención y reacción, para su aprobación e inmediata aplicación.</p>	<p>Cumplido</p>	<p>El Modelo Óptimo de la Función Policial fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la XLII Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2017 y cuyo cumplimiento se hizo obligatorio para las entidades federativas, en la liga electrónica <a href="http://sesnsp.com/mofp/">http://sesnsp.com/mofp/</a> se encuentra visible la herramienta interactiva cuyo contenido muestra la información con corte al 30 de septiembre de 2020, proporcionada por las entidades federativas respecto a los diez indicadores, que lo compone,</p> <p>Por lo que hace a su indicador Número 10. Protocolos mínimos de actuación policial, dicha herramienta da cuenta de lo siguiente:</p> <p>En materia de capacitación por lo que hace al Protocolo Nacional de Primer Respondiente se aplicó en 31 estados de la República (Puebla no reporto información respecto al avance en capacitación para dicho protocolo) y a nivel nacional 50,204 elementos policiacos han sido capacitados para aplicarlo. Le</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>siguen, en orden de importancia, el Protocolo Nacional de Cadena de Custodia, que se aplicó en 32 entidades federativas, y se capacito a nivel nacional a 36,052 policías estatales; el Protocolo para el Uso Legítimo de la Fuerza, se aplicó en 28 estados (Coahuila, Jalisco, Sinaloa y Zacatecas no reportaron información respecto al avance en capacitación para dicho protocolo), y se capacitaron a nivel nacional a 36,982 elementos de seguridad; el Protocolo Nacional de Actuación Policía en materia de Violencia de Género, se aplica en 26 estados (Campeche, Coahuila, Jalisco, Nayarit, Puebla y Zacatecas no reportaron información respecto al avance en capacitación para dicho protocolo), se capacitó a nivel nacional a 32,796 de los policías; el Protocolo para la Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables se aplicó en 24 entidades (Campeche, Coahuila, Jalisco, Nayarit y Puebla no reportaron información respecto al avance en capacitación para dicho protocolo), siendo capacitados a nivel nacional 26,163 agentes del orden y, finalmente, el Protocolo para la Función de Prevención y Reacción, que se aplicó en 24 estados (Campeche, Coahuila, Durango, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas no reportaron información respecto al avance en capacitación para dicho protocolo), y se capacitaron a nivel nacional a 19,781 integrantes de los cuerpos policiacos.</p> <p>Ahora bien, mediante el Acuerdo 04/XLIV/19 del CNSP, se aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que tiene por objetivo, el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales, para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública. Para tal efecto, ordena la emisión de los lineamientos y protocolos necesarios; por tanto, se instruye al SESNSP a coordinar su instrumentación.</p> <p>Al respecto, se estableció que se trabajará en comisiones integradas por los miembros de las Conferencias del Sistema Nacional de Seguridad Pública articuladas por el Secretariado Ejecutivo, con el fin de desarrollar las iniciativas y los protocolos que se someterán a aprobación del CNSP.</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p><b>08/XXXVI/14. Consolidación de las áreas de análisis y estadística.</b></p> <p>Los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo, deberán consolidar las áreas de análisis y estadística de las Instituciones de Seguridad Pública, a partir de los siguientes elementos mínimos: 1) equipamiento, 2) sistemas y programas informáticos, 3) dotación y capacitación de recursos humanos, 4) estandarización de criterios y procesos de operación, 5) evaluación y verificación de las bases de datos, y 6) homologación de sistemas de información.</p>	Cumplido	<p>La Comisión Permanente de Información (CPI) en su Informe presentado al CNSP en su XLIV Sesión Ordinaria, informó que toma conocimiento de los avances en la consolidación de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE) de las Instituciones de Seguridad Pública en todo el territorio nacional en virtud de los resultados presentados durante 2017 y 2018 derivado de la concertación de recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las procuradurías y fiscalías generales locales establecieron un total de 1,572 acciones en los PF-AAE. De este total, se concertaron 1,363 compromisos entre 2017 y 2018, de los cuales se han finalizado el 80% y el resto se encuentra en proceso de conclusión.</li> <li>Respecto a las Secretarías de Seguridad Pública de las entidades federativas, se establecieron un total de 950 acciones en los PF-AAE. En resumen, se tiene un 78% de acciones atendidas respecto al total de las establecidas en los programas mencionados.</li> <li>Finalmente, los 12 Secretariados Ejecutivos de las entidades federativas que participaron en los PF-AAE establecieron un total de 336 acciones. En resumen, se tiene un 93% de acciones atendidas respecto al total de las establecidas en los programas mencionados.</li> </ul> <p>Por lo tanto, la CPI en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, dio por cumplido este acuerdo y ordenó el seguimiento del programa bajo la supervisión del Centro Nacional de información, a fin de verificar el seguimiento de las tareas complementarias derivadas de la consolidación de las AAE de las instituciones de seguridad pública.</p>
<p><b>04/XXXVII/14. Convenio marco y estructura de Mando Único Policial.</b></p> <p>El SESNSP diseñará y propondrá al CNSP lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio Marco que permita homologar a nivel nacional la instrumentación del Mando Único Estatal.</li> <li>Modelo de estructura orgánica mínima estatal, así como las bases y</li> </ul>	Sin Materia	<p>La Iniciativa de reforma Constitucional para la implementación del Mando Único, quedó pendiente en el sexenio pasado en el Senado de la República ante la imposibilidad de alcanzar las tres cuartas partes necesarias para su aprobación. Cabe precisar que el “mando único”, de entrada, es contrario al pacto federal y hace nugatorio el artículo 115, fracción III, inciso h, de nuestra Carta Magna, que establece al municipio como el primer organismo autónomo constitucional y le otorga atribuciones expresas para prestar el servicio de seguridad pública.</p> <p>Aunado a lo anterior, la actual Estrategia Nacional de Seguridad tiene entre otros objetivos la subsidiaridad de las policías municipales y estatales a través de la Guardia Nacional y su fortalecimiento en el marco del</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p>procesos homologados de operación conforme al Modelo de Mando Único Estatal y de certificación de los integrantes de las instituciones policiales en las competencias profesionales básicas.</p>		<p>Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; por lo que se considera que la estrategia de creación de mandos únicos estatales ha quedado superada.</p> <p>Derivado de lo anterior, se considera que el presente acuerdo ha quedado sin materia.</p>
<p><b>06/XXXVIII/15. Perfil Homologado de un Titular de una Institución de Seguridad Pública para su designación y/o nombramiento en las entidades federativas y municipios.</b></p> <p>El CNSP aprueba el Perfil Homologado de un Titular de una Institución de Seguridad Pública u homólogos en las entidades federativas y municipios, e instruye al SESNSP lo distribuya a todos los gobernadores, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y presidentes municipales.</p>	<p>De seguimiento permanente</p>	<p>A partir de 2015, la SEGOB a través de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad y el SESNSP, ha hecho del conocimiento el Perfil Homologado a las entidades federativas que han tenido cambios de administración.</p> <p>En la I y II Asambleas Ordinarias de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM) 2018, el SESNSP expuso la importancia de cumplir con el perfil homologado. La CNSPM tomó conocimiento de los compromisos relacionados con el Acuerdo del CNSP referido y los integrantes se comprometieron a realizar las acciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones para darles cumplimiento.</p> <p>Durante la I Asamblea Plenaria Ordinaria 2019 de la CNSPM, se aprobó el Acuerdo 03/1/2019, a través del cual sus integrantes, toman conocimiento del Acuerdo 06/XXVIII/15 del CNSP, en relación al “Perfil Homologado de un Titular de una Institución de Seguridad Pública para su designación y/o nombramiento en las entidades federativas y municipios”, el cual dan por atendido, en términos de los acuerdos CNSPM/01/11/2018 y CNSPM/08/1/2018, a través de los cuales se refrendó el compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Acuerdo del CNSP en el ámbito de las atribuciones de cada municipio miembro. Razón por la cual estiman su cumplimiento por parte de ese órgano colegiado.</p>
<p><b>Acuerdo 07/XXXVIII/15. Procedimiento para la incorporación de nuevos Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública u homólogos en las entidades federativas.</b></p> <p>El CNSP aprueba que para la designación y/o nombramiento de nuevos Secretarios de Seguridad pública,</p>	<p>De seguimiento permanente</p>	<p>A partir de 2015, se hace del conocimiento de las entidades federativas que han tenido cambios de administración, el procedimiento para la incorporación de nuevos Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública u homólogos.</p> <p>En la I y II Asambleas Ordinarias de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM) celebradas en 2018, mediante los Acuerdos CNSPM/09/1/2018 y CNSPM/02/11/2018, se expuso la importancia de cumplir por parte de los integrantes de la Conferencia Nacional, con el procedimiento establecido mediante el Acuerdo 07/XXXVIII/15 del CNSP, referente a la designación y/o nombramiento de nuevos Titulares de Instituciones de Seguridad</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p>equivalentes u homólogos en las entidades federativas, se siga el procedimiento siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de candidato por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa.</li> <li>- Cumplir el Perfil Homologado.</li> <li>- Someterse al proceso de evaluación de control de confianza.</li> <li>c. Cursar un Programa Especial para Titulares de las Instituciones de Seguridad pública y homólogos.</li> </ul>		<p>Pública Municipal.</p> <p>Durante la I Asamblea Plenaria Ordinaria 2019 de la CNSPM, se aprobó el Acuerdo 03/1/2019, en el que los integrantes de la CNSPM reconocen el contenido y los alcances del Acuerdo 07/XXXVIII/15 del CNSP, el cual dan por atendido, en términos de los acuerdos CNSPM/02/11/2018 y CNSPM/09/1/2018, razón por la cual estiman su cumplimiento por parte de ese órgano colegiado.</p>
<p><b>08/XXXVIII/15. Programa de Apoyo a los elementos de las Fuerzas Federales y sus familias</b></p> <p>Diseñar en cada entidad federativa un Programa de Apoyo a los elementos de las Fuerzas Federales y sus familias.</p>	Sin materia	<p>El 26 de marzo de 2019 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", a través del cual se estipula la desaparición de la Policía Federal y en su lugar se constituye la Guardia Nacional, quien asume los objetivos, funciones y obligaciones de la Policía Federal. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 92 de la Ley de la Guardia Nacional se prevé que los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para la operación de las Fuerzas Federales (Guardia Nacional) estarán a cargo de la Federación, y excepcionalmente los convenios de colaboración que se suscriban entre la Secretaría y las entidades federativas o municipios contendrán las aportaciones que, en su caso, deberán hacer éstos cuando la Guardia Nacional realice tareas de seguridad pública de competencia local. Máxime que el régimen de estímulos para las Fuerzas Federales deberá regularse en el Reglamento como lo establece el artículo 26 de la Ley de la Guardia Nacional.</p> <p>De conformidad con las disposiciones citadas se observa que el objeto del presente acuerdo, se encuentra superado y normado en la Ley de la Guardia Nacional, razón por la que se considera que el presente acuerdo ha quedado sin materia.</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p><b>09/XXXVIII/15.</b>  <b>Fortalecimiento a la Política Nacional del Sistema Penitenciario.</b>            Que la CNSPen desarrolle un Plan que fortalezca la Política Nacional del Sistema Penitenciario, bajo los lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).</li> <li>2. Estandarizar la operación bajo protocolos homologados y mediante procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.</li> <li>3. Crear un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.</li> <li>4. Diseñar e implementar un modelo para la certificación de penales federales y estatales.</li> <li>5. Elaborar un Programa Integral para la Reinserción Social.</li> <li>6. Elaborar propuestas normativas.</li> </ol>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p><b>Acción 1.</b> El CNI del SESNSP da seguimiento al Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), base de datos en la que se inscriben las personas internadas en algún centro penitenciario, el cual se suministra con la información proporcionada por las entidades federativas y se contrasta con los pases de lista de los internos reportados cada mes. Al respecto, el CNI impulsa la homologación de los nombres de los centros penitenciarios, lo cual evitara contabilizar en más de una ocasión un mismo centro penitenciario, así como a las personas privadas de la libertad.</p> <p>En el marco de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (CNSPen) se aprobaron acuerdos para crear y/o consolidar: el Módulo de Incidentes en Centros Penitenciarios, Módulo de Registros de Centros Penitenciarios, la Base de Datos Nacional de Evadidos, el Sistema Nacional de Alerta de Evasiones y el Sistema Nacional de Seguimiento y Control de Evadidos, lo anterior, en cumplimiento de la LGSNSP y la Ley Nacional de Ejecución Penal. Asimismo, la CNSPen reitera el compromiso de continuar impulsando la actualización permanente de las bases nacionales con la información que generen los sistemas penitenciarios del país.</p> <p>Mediante el Acuerdo 07/CNSP/1ª-Sesión/SE/2019, la CNSPen acuerda que el INEGI tendrá acceso al RNIP para elaborar un diagnóstico que contribuya a mejorarlo.</p> <p><b>Acción 2.</b> La CNSPen en cumplimiento al artículo 33 de la Ley Nacional de Ejecución Penal elaboró protocolos de actuación homologados y procedimientos sistemáticos de operación (PSO) con el objetivo de estandarizar la operación en los centros penitenciarios del país, con forme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• XIV Asamblea Plenaria celebrada en 2016, se aprobaron 25 Protocolos de Actuación homologados, relativos a la Ley Nacional de Ejecución Penal.</li> <li>• XV Asamblea Plenaria realizada en 2017, se aprobaron 19 Protocolos de Actuación homologados, y se recibieron 20 procedimientos sistemáticos de operación que sirvieron como referencia para elaborar los respectivos de cada centro penitenciario.</li> <li>• XVI Asamblea Plenaria celebrada en 2017, se recibieron 72 nuevos procedimientos sistemáticos de operación tipo-modelo, que derivan de los 44 protocolos de actuación aprobados por este</li> </ul>





Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>órgano colegiado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>XVIII Asamblea Plenaria realizada en 2018, se aprobaron 11 nuevos protocolos de actuación elaborados por los órganos técnicos del colegiado; instrumentos que se suman a los previamente sancionados, para dar un total de 55 protocolos de actuación dictados y aprobados por la CNSP.</li> </ul> <p><b>Acción 3.</b> La CNSPen aprobó los perfiles de custodio penitenciario, jurídico, administrativo y técnico.</p> <p>La actualización del Programa Rector de Profesionalización (PRP) aprobada mediante el Acuerdo 03/XLI/16 del CNSP incluye cinco programas de formación inicial, dos de actualización y uno de especialización para el sistema penitenciario.</p> <p>La Academia Nacional de Administración Penitenciaria (ANAP) obtuvo, por parte de la SEP, el Acuerdo de Registro como Institución Educativa, lo que permite la impartición de la licenciatura en Custodia Penitenciaria y la Carrera Técnico Superior Universitario en Custodia Penitenciario. Asimismo, se aprobó el cambio de denominación de la ANAP por Instituto Nacional de Profesionalización Penitenciaria.</p> <p><b>Acción 4.</b> Fue aprobado el Subprograma "Acreditación Certificación de establecimientos penitenciarios", al cual puede ser destinado recursos FASP a partir del ejercicio fiscal 2017.</p> <p>La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) en México, en coordinación con la CNSPen desarrolló el Modelo de Evaluación y Certificación "Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario", dicho modelo busca mejorar la calidad de vida y el entorno carcelario de las personas privadas de la libertad, así como de las visitas y de las niñas y niños que viven en los centros con sus madres.</p> <p>En la XX Asamblea Plenaria de la CNSPen celebrada el 16 de diciembre de 2019, mediante el Acuerdo 07/CNSP/XX/SO/2019, se presentó el documento final de los "Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano", siendo optativa su aplicación en los sistemas penitenciarios estatales.</p> <p><b>Acción 5.</b> El Pleno de la CNSPen, mediante su Acuerdo 12/CNSP/XV/SO/2017, aprobó el Modelo Integral de Reinserción Social, en cumplimiento del artículo 15 fracción II de la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p> <p><b>Acción 6.</b> La CNSPen creó el Subcomité de</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>Armonización Normativa con el objetivo de analizar y proponer reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el CNSP aprobó en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, el Acuerdo 09/XLIV/19, mediante el cual instruye formular un conjunto de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás ordenamientos aplicables, que permitan mejorar la operación en los centros penitenciarios y la reinserción social de las personas privadas de su libertad, por lo que esta acción se le dará seguimiento a través del presente acuerdo.</p>
<p><b>15/XXXVIII/15</b>  <b>Proyecto de reforma legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias</b>            El CNSP instruye al SESNSP a elaborar un Proyecto de reforma legislativa que, establezca un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias en su estructura, organización, competencias, obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para dotarlo de bases jurídicas.</p>	<p>En Proceso de cumplimiento</p>	<p>El Centro Nacional de Información mediante oficio SESNSP/CNI/0863/2019 solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del SESNSP, emitir opinión respecto del proyecto de la Ley General para la creación del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia. El 30 de abril del 2019, la DGAJ remitió a este Centro Nacional su opinión, indicando que no considera procedente la emisión de la norma antes mencionada, sino más bien sugiere complementar la norma técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1, por lo que actualmente se estudia la posibilidad de modificar la norma señalada tal como lo refiere la Dirección General de Asuntos Jurídicos.</p>
<p><b>06/XXXIX/15</b>  <b>Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia</b>            Establecer el mecanismo que permita a cada Centro de Atención de Llamadas de Emergencia certificar el cumplimiento de la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>El 21 de febrero de 2019, se publicó en el DOF, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1, de acuerdo a la publicación se contó con 60 días naturales para que los interesados presentaran sus comentarios, concluyendo el periodo el día 22 de abril de 2019. Derivado del periodo de consulta se entregó al CNI, las propuestas y comentarios provenientes de 16 persona físicas y morales, por lo que el CNI analizó 350 observaciones a la norma y definió su viabilidad o su rechazo. Asimismo, se sostuvieron reuniones de trabajo en las que participaron, la Dirección de Normalización del Sector Social y de Servicios de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, el CNI y las 16 personas físicas y morales para el análisis y revisión de las observaciones, así como para sustentar legal y</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
Emergencia.		<p>técnicamente las respuestas a los comentarios y observaciones al Proyecto de NOM.</p> <p>Durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, realizada el 26 septiembre de 2019, se formalizó el Grupo Técnico de Trabajo para el análisis de los comentarios del Proyecto de NOM 227-SCFI-2017, obteniéndose un documento final, mismo que está listo para presentarse a la sesión del Consejo Consultivo. Para ello, se está en espera de la fecha en la que podrá ser revisado por el Consejo y posterior a ello, proceder a la publicación en el DOF de la NOM 227-SCFI-2017.</p> <p>Adicionalmente, se ha trabajado con la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) para conocer los trabajos de certificación derivados de la NOM, se está en proceso de definir el grupo de trabajo del CNI que será capacitado y que formará parte del Padrón Nacional de Evaluadores de la EMA y del Comité de Acreditación que define la viabilidad de otorgar o prorrogar la certificación.</p>
<p><b>09/XXXIX/15</b>  <b>Restricción de emplear colores, imágenes o diseños iguales o similares a los usados por las Fuerzas Armadas nacionales.</b>  El CNSP instruye a las entidades federativas a establecer medidas de revisión y control para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, empleen uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares a aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales.</p>	Seguimiento Permanente	<p>En los Anexos Técnicos de los Convenio de Coordinación del FASP y de los Convenios Específicos de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG para los ejercicios fiscal 2016, 2017 y 2018 se suscribió como obligación de los beneficiarios y entidades federativas, abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios, FASP o FORTASEG.</p> <p>En la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, celebrada el 6 y 7 de julio de 2016 en Mérida, Yucatán, por medio del Acuerdo 8, fueron adoptados y validados los acuerdos del 27 de mayo de 2016, generados en el marco del Comité de uniformes y vehículos usados por las dependencias de seguridad pública estatales susceptibles de confundirse con los de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales. La CNSSP, en su informe de Actividades del primer semestre 2019, presentado en la XLIV Sesión Ordinaria del CNSP informó lo siguiente:</p> <p>Durante 2016, la CNSSP solicitó al SESNSP, el modelo y lineamientos o características aprobadas para el uso de uniformes. El Secretariado Ejecutivo emite respuesta a través del oficio SESNSP/DGAT/0502/2016.</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		El 23 de marzo de 2016, se comparte a los integrantes de la CNSSP, la información proporcionada por el SESNSP para que sea considerada en el uso de uniformes de su entidad y lo haga saber a las empresas de seguridad privada de cada estado. La Conferencia refiere que con las acciones reportadas se da por cumplido el presente acuerdo.
<p><b>10/XXXIX/15</b> <b>Igualdad de género y acceso a la justicia para las mujeres</b></p> <p>El CNSP acuerda que a más a tardar en agosto de 2017, todas las entidades federativas cuenten por lo menos con un CJM. Que el SESNSP en un marco de corresponsabilidad destinen los recursos necesarios del FASP, para la construcción, equipamiento, capacitación y operación de los Centros.</p>	En Proceso de Cumplimiento	<p>A noviembre de 2020, operan 48 Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en 28 entidades federativas, se exhortó a los estados de Baja California, Nuevo León, Tabasco y Tamaulipas para que a la brevedad pongan en marcha al menos un CJM.</p> <p>Durante 2020, veinte entidades federativas convinieron recursos por 50.7 millones de pesos de coparticipación FASP, a fin de fortalecer las capacidades de los CJM.</p>
<p><b>11/XXXIX/15</b> <b>Programa Nacional de Certificación, Calidad y Permanencia de Titulares y personal especializado de los Centros de Evaluación y Control de Confianza</b></p> <p>1. Diseñar un Programa Nacional de Certificación, Calidad y Permanencia de Titulares y personal especializado de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.</p> <p>2. Dar permanente seguimiento a las políticas de permanencia de los integrantes del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza y efectuará los requerimientos y exhortos que estime</p>	Seguimiento Permanente	<p>Al 30 de noviembre de 2020 el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza tiene un total de 134 evaluadores capacitados, 146 elementos evaluados y 76 certificados por el CNCA, en su carácter de Entidad Certificadora y Evaluadora de Competencias Profesionales, en el programa del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (SEP - CONOCER).</p> <p>Al 30 de septiembre de 2019, el rubro de evaluadores certificados disminuyó a 36 elementos por las bajas de personal. Como consecuencia de la disminución del número de evaluadores de competencias, se ha complicado la viabilidad del citado programa, toda vez que se requieren dos evaluadores certificados para la aplicación de una evaluación.</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
necesarios.		
<p><b>12/XXXIX/15</b></p> <p><b>Permanencia del personal de las Unidades Especializadas de Combate al Secuestro.</b></p> <p>El CNSP instruye a la CNPJ y al SESNSP a diseñar un procedimiento para asegurar que el personal adscrito a las UECS:</p> <p>a) Permanezca en dichas Unidades sin que pueda ser comisionado o transferido a cualquier otra función o actividad.</p> <p>b) Cuente con Evaluación de Control de Confianza aprobada y vigente.</p> <p>c) Cuente con evaluaciones aprobadas y vigentes de forma previa a cualquier capacitación o especialización, inclusive para los nuevos ingresos.</p> <p>d) Sea evaluado y certificado en el desarrollo de las competencias profesionales</p>	Cumplido	<p>La Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) informó las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ), se aprobaron en 2014 acuerdos referentes a la consolidación de la Estrategia Nacional Antisecuestro relacionados con evaluar, capacitar y promover la permanencia de los integrantes de las UECS, así como los perfiles que deberán cubrir sus integrantes.</li> <li>2. En colaboración con la CNPJ y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la extinta PGR se realizaron reuniones nacionales del “Grupo de Planeación y Análisis Estratégico contra el Secuestro”, en las que se reúnen titulares de las Unidades Antisecuestro estatales y federal, en el que se han aprobado acuerdos relacionados al requisito de contar con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes previo a su capacitación para el personal a las UECS.</li> <li>3. Desde 2014 CONASE elaboró y lleva a cabo un programa de verificación y supervisión de las UECS mediante el cual, se revisa la permanencia del personal y el estado de fuerza de las UECS.</li> <li>4. CONASE diseñó e implementó a nivel nacional un sistema informático, el cual cuenta con un módulo de carácter administrativo de los servidores públicos de las UECS.</li> <li>5. En colaboración con el SESNSP se diseñaron siete perfiles de puesto específicos para el personal de las UECS, los cuales fueron remitidos por el SESNSP a los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza para realizar las evaluaciones a los candidatos a ingresar a las UECS estatales. En coordinación con la Oficina del extinto Comisionado Nacional de Seguridad, se elaboró un programa para que el Centro de Control de Confianza de Policía Federal y los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza apliquen el primer bloque de evaluaciones a los policías adscritos a las UECS con base en los perfiles de puesto.</li> <li>6. Se acordó que los Titulares de las UECS se evalúen</li> </ol>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>en los Centros de Control de Confianza federales.</p> <p>8. Se elaboró un programa de capacitación dirigido al personal ministerial, pericial, analista y de policía adscritos o que auxilian a las UECS, el cual fue incorporado en el Programa Rector de Profesionalización.</p> <p>- El objetivo es fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos, habilidades, capacidades y destrezas, a nivel directivo y operativo.</p> <p>7. En colaboración con la Embajada de los Estados Unidos de América se diseñaron e implementaron los cursos “Practica Forense para Unidades Antisecuestro”, así como el “Taller de Análisis de Información para el Desarrollo de Productos de Inteligencia”, en el cual se dio el Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia “Analizar información para el desarrollo de productos de inteligencia”, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la SEP.</p> <p>El presente Acuerdo se da por cumplido, en virtud de que el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) de este Secretariado Ejecutivo, emitió opinión técnica manifestando que derivado del análisis de la acciones reportadas por las instancias responsables del presente acuerdo, se desprende el cumplimiento del mismo, toda vez que la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) informó que la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en el año 2014 aprobó acuerdos relacionados con la consolidación de la Estrategia Nacional Antisecuestro relacionados con evaluar, capacitar y promover la permanencia de los integrantes de las Unidades Especializadas de Combate al Secuestro (UECS), así mismo la CONASE señaló que en 2014 elaboró y llevó a cabo un programa de verificación y supervisión de las UECS mediante el cual, entre otras acciones, revisa la permanencia del personal y el estado de fuerza de las UECS.</p>
<p><b>09/XL/16</b>  <b>Propuesta de reforma legislativa en materia de información y control vehicular.</b>            Elaborar propuesta de reforma legislativa que actualice el marco jurídico a las necesidades actuales en materia de información y control vehicular.</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>En octubre de 2019, la Dirección General del REPUVE inicio los trabajos para contar con un proyecto normativo en materia de control y registro vehicular, que establezca la distribución de competencias entre los tres niveles de gobierno en la materia. La propuesta se sustenta en una lógica transversal que considera la vida útil del vehículo desde su fabricación en el país o importación, hasta la conclusión de su vida útil. Asimismo, tiene como objeto simplificar los procesos administrativos de atención a los sujetos obligados por la actual Ley del Registro Público Vehicular.</p>





Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>Con la finalidad de enriquecer su contenido se llevaron a cabo los días 11 y 12 de febrero de 2020, las Jornadas de Análisis y Perspectivas de Registro y Control Vehicular, en las que participaron representantes de la industria automotriz, autoridades federales y estatales, así como expertos del sector.</p> <p>A partir del 4 de marzo de 2020 se instaló la Mesa Técnica y Jurídica por parte de la Subsecretaría de Seguridad Pública de la SSPC, en la que participaron integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), asociaciones de la industria automotriz adheridas, personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General del REPUVE, ambas unidades administrativas adscritas al SESNSP, logrando al 31 de marzo de 2020 contar con una primer propuesta de Ley, misma que se sometió a consideración de asociaciones adheridas al CCE para sus observaciones y comentarios.</p> <p>Al 30 de noviembre de 2020, la Dirección General del REPUVE, concluyó los trabajos para contar con un proyecto normativo actualizado en materia de control y registro vehicular: Ley de Control y Registro Vehicular en consenso con las Asociaciones que integran la Industria Automotriz y afines en la materia, todas representadas por el Consejo Coordinador Empresarial.</p> <p>Dicho proyecto fue asistido y sancionado por la Unidad de Políticas de la SSPC, quedando a su cargo, tramitar el procedimiento legislativo correspondiente</p>
<p><b>11/XL/16</b>  <b>Estrategia integral de implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes</b>            Generar los mecanismos de coordinación para la conformación de un grupo de trabajo interinstitucional que elabore la estrategia de implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>Durante el periodo en el que el SESNSP fungió como Enlace del Ejecutivo Federal ante los tres poderes de la Unión para impulsar la consolidación del SJP, coordinó la instalación del Grupo de Trabajo Interinstitucional y la creación de un Comité Asesor Especializado para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley de la materia así como la elaboración de diversos protocolos en la atención de casos de adolescentes en conflicto con la Ley.</p> <p>El Secretariado Ejecutivo a través del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, ha realizado acciones a efecto de promover apoyos para jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo de adicciones y/o en conflicto con la Ley.</p> <p>En 2020, el CNPDyPC, en apego a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, ha establecido programas</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>dirigidos a reducir factores de riesgo que favorecen la violencia y el delito, a través de las áreas de prevención locales y municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2019 se implementó el Programa de Prevención de la Violencia Escolar en 243 instituciones educativas de 144 municipios del país, con una inversión de 29.8 millones de pesos.</li> <li>• El Programa Jóvenes Construyendo Prevención, se implementó en 101 municipios, en barrios o colonias conflictivos, se atendieron a 17,500 jóvenes con el objeto de fortalecer su papel como agentes de cambio social en su comunidad.</li> <li>• El SESNSP ha impulsado Programas de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley en 8 entidades federativas.</li> <li>• El 4 de junio de 2019, el Sistema Nacional para Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en coordinación con el SESNSP, organizó el "Foro de Justicia Penal para Adolescentes: A 3 años de la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", en el cual se abordaron temas sobre los avances en la implementación de la ley en cita, la reinserción social de los adolescentes y los retos de las instituciones responsables de garantizar los derechos de los menores de edad en el marco del SJP.</li> </ul> <p>Considerando que la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes conlleva esfuerzos permanentes y coordinados, es necesario impulsar la reactivación del Grupo de Trabajo Interinstitucional a fin de avanzar en los pendientes que permitan el fortalecimiento del marco jurídico en materia de Justicia Penal para Adolescentes.</p> <p>Mediante el Acuerdo 06/XLV/19 del CNSP, se instruye al Secretariado Ejecutivo para concluir su función como enlace operativo del poder ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, y a establecer la coordinación necesaria con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la SEGOB, con la finalidad de formalizar el proceso de entrega-recepción, a más tardar en el primer trimestre de 2020".</p> <p>Con la finalidad de dar seguimiento al referido Acuerdo, el SESNSP mediante oficio SESNSP/DGAJ/1269/2020 de fecha 30 de abril de 2020, se remitió a la Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la SEGOB, el proyecto de acta de entrega-recepción de los asuntos y archivos del</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		SJP. A la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal.
<p><b>14/XL/16</b>  <b>Elaboración de los Registros Biométricos del Sistema Penitenciario Nacional</b>            Elaborar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular.</p>	En Proceso de Cumplimiento	<p>En la XV Asamblea Plenaria 2017 de la CNSpen se acordó dar impulso a la actualización permanente de la integración de información en 30 campos prioritarios y biometrías de las personas privadas de la libertad por robo de vehículo.</p> <p>En la XVIII Asamblea Plenaria 2018 de la CNSPen mediante el Acuerdo 14/CNSP/XVIII/SO/2018, se aprobó integrar y actualizar los campos y elementos biométricos de las personas privadas de la libertad, dando especial atención a delitos sexuales, robo de vehículo y secuestro.</p> <p>En la 1a Sesión Extraordinaria 2019, mediante el Acuerdo 07/CNSP/1a Sesión/SE/2019, la CNSPen acordó que el INEGI tenga acceso al Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) para elaborar un diagnóstico que contribuya a complementarlo o mejorarlo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de Información Estadística Penitenciaria.</p> <p>En el proceso de concertación de recursos FASP, el CNI realizó las acciones necesarias para que en el Programa con Prioridad Nacional "Sistema Nacional de Información", Subprograma "Bases de datos", se pueda llevar a cabo la inclusión de elementos para integrar a las bases de datos, los registros biométricos a que hace referencia el presente acuerdo.</p>
<p><b>05/XLII/17</b>  <b>Evaluación Nacional de Conocimientos en materia de Sistema de Justicia Penal.</b>            Que SESNSP desarrolle los instrumentos que le permitan evaluar de manera homologada a nivel nacional los conocimientos, habilidades y destrezas en el Sistema de Justicia Penal que contemple áreas focalizadas como el procedimiento penal acusatorio, medidas cautelares, mecanismos alternativos de solución de controversias, justicia</p>	En Proceso de Cumplimiento	<p>En 2017, el SESNSP elaboró una propuesta de estrategia para el desarrollo de la "Evaluación Nacional de Conocimientos en materia de Sistema de Justicia Penal" y la presentó a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) de la Embajada de EE.UU. en México, con el objetivo de buscar su financiamiento con apoyo de Iniciativa Mérida.</p> <p>Durante 2019, el CNPDyPC participó en los Grupos de Trabajo de personas expertas para la definición de perfiles por competencias y el diseño de los cursos de formación, en el marco de la elaboración de la Evaluación Nacional de Conocimientos en materia del SJP, la cual está a cargo del Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD), con el apoyo de la Iniciativa Mérida.</p> <p>Durante 2019, se celebraron las siguientes sesiones de trabajo coordinadas por el CEEAD:</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
penal para adolescentes y ejecución de sanciones.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tercera Sesión de los Grupos de Trabajo transversales de Derechos Humanos, Ética y Perspectiva de Género del proyecto "Certificación para la Justicia en México" del CEEAD.</li> <li>• Primera, Segunda y Tercera Sesión del Grupo de Trabajo sobre la función del Ministerio Público del proyecto "Certificación para la Justicia en México" del CEEAD.</li> </ul> <p>El 07 de marzo del 2019, se celebró reunión en la que el CEEAD presentó al CNPDyPC, el proyecto "Certificación para la Justicia en México".</p>
<p><b>06/XLII/17</b>  <b>Modelo de Evaluación y Seguimiento de la consolidación del Sistema de Justicia Penal.</b></p> <p>Determinar los criterios y plazos para que la PGR, las Procuradurías y Fiscalías suministren de manera oportuna la información correspondiente al Modelo de Evaluación y Seguimiento de la consolidación del Sistema de Justicia Penal</p>	Cumplido	<p>Durante 2018, el SESNSP diseñó el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES), conformado por diez indicadores, los cuales miden los resultados de la operación estratégica del proceso penal. El suministro de la información en el Modelo es de manera trimestral y está a cargo de las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas, con información de carpetas de investigación iniciadas desde 2017.</p> <p>Con el fin de contar con una herramienta tecnológica que sea ágil para la consulta de la información del Modelo, el SESNSP diseñó la Plataforma de Visualización, la cual fue presentada al público el 24 de octubre del 2018.</p> <p>El SESNSP a través de la Dirección General de Planeación, presentó al Consejo Nacional en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019, los Informes sobre los indicadores que conforman el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, por entidad federativa con corte al 30 de septiembre de 2019.</p> <p>Por su parte el CNSP mediante su Acuerdo 06/XLV/19, tiene por presentados los informes del SESNSP sobre los indicadores que conforman el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, en cumplimiento al presente acuerdo. En el entendido que la operación de dicho Modelo quedará a cargo de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación.</p>
<p><b>08/XLII/17</b>  <b>Programas de trabajo que permitan dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley General para Prevenir,</b></p>	En Proceso de Cumplimiento	<p>Los compromisos de la FGR, la CNPJ y el CNPDyPC en términos de lo dispuesto por la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (LGPIST) son los siguientes:</p> <p>1.- Protocolo Homologado para la Investigación del</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p><b>Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.</b></p> <p>Bajo la coordinación de la PGR, las entidades federativas establezcan acciones y plazos que deberán reflejarse en un programa de trabajo con el propósito de dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</p>		<p>Delito de Tortura (Artículo 60, fracción III)</p> <p>En noviembre del 2017, el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura fue compartido con los integrantes de la CNPJ. El 5 de diciembre de ese mismo año, en la XXXVIII Sesión Ordinaria de la CNPJ, dicho Protocolo fue aprobado y fue publicado en el DOF el 2 de febrero de 2018.</p> <p>2.- Programa de capacitación y perfiles de puestos y funciones (Artículo 58)</p> <p>En el marco de la XXXVIII Asamblea Plenaria de la CNPJ, se aprobó el 22 de marzo de 2018, el Programa de capacitación en materia de prevención, investigación y persecución del delito de tortura; y los Perfiles de puesto y funciones para los agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Ministerial y Peritos Especializados en la investigación del Delito de Tortura y otros tratos o penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.</p> <p>3.- Crear (FGR y entidades federativas) Fiscalías Especiales con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de los delitos previstos en la LGPIST (Artículos 22, 55 y Quinto Transitorio) Mediante Acuerdo A/006/18 publicado en el DOF el 26 de enero de 2018, la extinta PGR, crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura (FEIDT), como la unidad administrativa con plena autonomía técnica y operativa, encargada de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionadas con los delitos señalados en la LGPIST.</p> <p>Asimismo, mediante Acuerdo A/013/19, publicado en el DOF el 15 de julio de 2019, la FGR, instaló la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, que tendrá a su cargo la Fiscalía de investigación de tortura, conforme al artículo 14, párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General. Por su parte el CNPDyPC, solicitó a las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia Estatales, participar en un Cuestionario Diagnóstico con el fin de detectar las principales necesidades en las entidades federativas para la creación de dichas Fiscalías o Unidades Especiales y contribuir a su consolidación.</p> <p>La información reportada en el Cuestionario/Diagnóstico por las entidades federativas fue remitida a la FEIDT de la FGR, para su conocimiento y consideración, los resultados al 31 de mayo de 2019, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 entidades federativas informaron que cuentan con una Fiscalía o Unidad Especial.</li> </ul>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>12 entidades federativas informaron que no cuentan con una Fiscalía o Unidad Especial y los temas relacionados con el delito de tortura son atendidos por otra Unidad Administrativa Especializada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro entidades federativas no dieron respuesta al requerimiento.</li> </ul> <p>4.- Enviar al CNPDyPC el programa de prevención del delito de tortura (Artículo 62) Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, están obligados a remitir al CNPDyPC, su programa de prevención del delito de tortura.</p> <p>En cumplimiento al Acuerdo 04/CPPDPC/CNSP/SO-01/2018 aprobado por la CPPDyPC, el SESNSP solicitó en agosto de 2018, a los gobernadores de las entidades federativas que, una vez publicado el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, fuera remitido al CNPDyPC su Programa de Prevención del Delito de Tortura.</p> <p>5.- Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (Artículos 69 y 70).</p> <p>En la XL Asamblea Plenaria de la CNPJ celebrada en octubre de 2018, fue presentado, mediante el Acuerdo CNPJ/XL/13/2018, el Proyecto del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se acordó que dicho Proyecto fuera compartido con las entidades federativas, a efecto de emitir los comentarios y aportaciones para enriquecerlo y consolidar un proyecto final.</p> <p>Como resultado de lo anterior, diversas entidades federativas realizaron aportaciones y comentarios al proyecto de Programa Nacional.</p> <p>Durante 2019, se realizaron mesas de trabajo para la elaboración del Programa, mismas que fueron convocadas por la FEIDT y en las que participaron las dependencias federales competentes, miembros de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.</p> <p>El 23 de septiembre de 2019, la FEIDT informó que fue enviado a la SEGOB el Programa Nacional, a fin de realizar la validación jurídica del mismo.</p> <p>Durante 2020, el CNPDyPC participó en dos reuniones virtuales de seguimiento al Programa</p>





Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes 2020-2024, en las que estuvieron presentes representantes de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Fiscalía General de la República, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Instituto Nacional para las Mujeres, SIPINNA, el SESNSP a través del CNPDyPC y del CNI, el Instituto Nacional de Migración, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Consejería Jurídica Federal y la Secretaría de Salud.</p> <p>En la primera reunión celebrada el 12 de mayo de 2020 se presentó la propuesta de Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional, así como las acciones y compromisos de cada institución participante para atender los objetivos, estrategias y acciones. Asimismo, se informó que la SEGOB será la institución encargada de establecer las bases para garantizar la coordinación nacional en el diseño, elaboración, instrumentación y aplicación del Programa Nacional, acorde a lo previsto en el artículo 27, fracciones III y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>En la segunda reunión celebrada el 12 de junio de 2020, como parte de las estrategias de sensibilización en torno a la tortura, se aprobó un punto de acuerdo para que las instituciones participantes implementaran el 26 de junio de 2020, una campaña dirigida a las personas servidoras públicas y sociedad, para la consolidación de la cultura de cero tolerancia de actos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, empleando el mensaje unificado #UnMéxicoSinTortura.</p> <p>Al 30 de noviembre de 2020, se encuentra en proceso de publicación el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes 2020-2024 que dará cumplimiento al presente acuerdo.</p>
<p><b>09/XLII/17 Fortalecimiento de capacidades de las Unidades o Fiscalías Especializadas en la prevención, sanción y erradicación de delitos en materia de trata de personas.</b> Las entidades federativas se comprometen a</p>	<p>Seguimiento Permanente</p>	<p>En la XX Asamblea Plenaria de la CNSSP, celebrada en noviembre de 2018, se aprobó, el proyecto final del Modelo Homologado Anti trata de personas, presentado por la División Científica de la Policía Federal, el cual fue socializado previamente con los integrantes de la Conferencia.</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p>fortalecer las capacidades de las unidades o fiscalías especializadas en la prevención, sanción y erradicación de delitos en materia de trata de personas.</p>		
<p><b>11/XLII/17 Nuevo formato del Informe Policial Homologado</b>  El CNSP aprueba el nuevo formato del IPH e instruye al SESNSP para que, en coordinación con la PGR y la Oficina del CNS, establezca las acciones para su implementación a partir de 2018, por lo cual deberá realizar una prueba piloto, la adecuación del Protocolo Nacional de Primer Respondiente y el diseño de los lineamientos para su implementación y operación, sistema de captura y capacitación necesarios.</p>	<p>Cumplido</p>	<p>El CNSP mediante el Acuerdo 05/XLIV/19 de su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de julio de 2019, aprobó el nuevo formato del Informe Policial Homologado (IPH), mismo que tiene por objeto eficientar las puestas a disposición, garantizar el debido proceso, y fomentar el uso de la información para acciones de inteligencia. Con la aprobación del nuevo formato de IPH, en febrero de 2020, se publicaron en el DOF los "Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado" y se emprendieron acciones para diseñar las plataformas de las bases de datos del IPH mismas que se encuentran disponibles desde el 24 de marzo de 2020 para faltas administrativas y para delitos a partir del 30 de marzo de 2020.</p> <p>Con la aprobación del Acuerdo 05/XLIV/19, el presente acuerdo queda superado.</p>
<p><b>14/XLII/17 Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México</b>  El CNSP aprueba el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México e instruye a la CNSPM para que, en coordinación con el CESNSP y la Oficina del CNS desarrolle un plan de trabajo, así como los procesos y esquemas</p>	<p>Cumplido</p>	<p>Derivado de la 1ª Asamblea Plenaria Ordinaria 2019 de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, el 28 de junio de 2019, se aprobó el Acuerdo CNSPM/04/1/19, en los términos siguientes, los miembros de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, reconocen las acciones realizadas para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, aprobada mediante Acuerdo 14/XLII/17 del Consejo Nacional, mismo que a junio de 2019, se implementó en treinta y nueve municipios del país. Aunado a ello, con el apoyo y colaboración del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la extinta Comisión Nacional de Seguridad, se generó un Programa de Capacitación en materia de Justicia Cívica a la que los beneficiarios han concertado metas en el Subprograma</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
de capacitación necesarios para su implementación.		<p>“Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, para capacitar a sus policías en materia de Justicia Cívica, con base en contenidos temáticos y criterios homologados.</p> <p>Bajo este contexto, la CNSPM considera que el mandato del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se encuentra cumplido por parte de ese Órgano Colegiado.</p> <p>Lo anterior, aunado a que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024, considera como uno de sus objetivos la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el cual articula los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y toma en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales, dicho modelo debe ser integral y transversal que considere un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana, el cual atiende diversos componentes entre los que se encuentra, la "Implementación y desarrollo de la Justicia Cívica", a través del cual se atiende de manera rápida y ágil los conflictos entre ciudadanos derivados de la convivencia cotidiana, evita que éstos escalen y facilita su resolución pacífica, fungiendo como política pública de prevención del delito, pues evita que los conflictos deriven en conductas violentas o delictivas, fomentando la cultura de la paz.</p>
<p><b>16/XLII/17</b>  <b>Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos.</b>            Que las entidades federativas generen y reporten periódicamente los incidentes cibernéticos con base en el formato homologado, el programa de implementación y los plazos que establezca el SESNSP, la CNS y la Policía Federal.</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo 16/XLII/17 del CNSP, mediante el cual las entidades federativas se comprometen a generar y reportar de manera periódica información sobre incidentes cibernéticos, el SESNSP y la División Científica de la Policía Federal llevó a cabo trabajos en conjunto para la implementación del Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos. Este formato incluye el desarrollo de un programa de captura para la carga y consulta de información, así como de un manual para los usuarios.</p> <p>Los trabajos desarrollados en el marco de la implementación de los formatos y la publicación de la información, requirieron de la participación de Dirección de Plataforma México, quien se encuentra desarrollando la base de datos que alojará la información de incidentes cibernéticos, para facilitar la explotación y publicación de los mismos que apoyen las tareas de seguridad pública y la generación de políticas públicas.</p> <p>A la fecha, la Dirección de Plataforma México aún se encuentra desarrollando la base de datos para el reporte y entrega de información de incidentes cibernéticos que genera las instancias del país, así</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		como los procesos necesarios la estandarización de la información y publicación en el portal del SESNSP.
<p><b>03/XLIII/17</b>  <b>Acciones para prevenir la violencia generada por el uso de armas de fuego</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Implementar acciones para prevenir y atender la violencia generada por el uso de armas de fuego, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.</li> <li>· Exhortar a la H. Cámara de Diputados a analizar y resolver la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</li> </ul>	Seguimiento Permanente	<p>La CNPJ emitió el Acuerdo CNPJ/AE-1/I/2018, a través del cual se acordó implementar acciones para prevenir y atender la violencia generada por el uso de armas de fuego, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.</p> <p>En tal sentido, las y los Procuradores y Fiscales Generales de Justicia acuerdan trabajar en coordinación con las áreas de inteligencia de las fronteras norte y sur, para implementar operativos conjuntos y acciones de prevención en materia de tráfico y portación de armas de fuego, coordinados por la Agencia de Investigación Criminal de la entonces PGR.</p> <p>La CNPJ tomó conocimiento de la propuesta de asistencia de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la PGR, para solicitar apoyo del SAT en materia de control de contrabando de armas de fuego.</p> <p>En julio del 2018, se logró el aseguramiento de 57 Armas largas, 44 armas cortas, 7629 cartuchos y 178 cargadores, como resultados de las acciones táctico-operativas realizadas por la extinta Policía Federal, la Secretaría de Marina y la Secretaría de la Defensa Nacional. Por su parte la Agencia de Investigación Criminal realizó programas contra el tráfico de armas, a través de las Unidades que integran la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en todo el país.</p> <p>En el marco del proceso de concertación del FASP 2019, se promovió ante las entidades federativas la implementación de acciones para prevenir la violencia generada por el uso de armas de fuego. Por lo que, diez entidades federativas se comprometieron a llevar a cabo acciones de canje de armas e intercambio de juguete bélico, por un monto de 10,820,000 pesos.</p> <p>Se propuso exhortar a las entidades federativas a difundir la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SCFI-2003 "Seguridad al usuario juguetes réplicas de armas de fuego especificaciones de seguridad y métodos de prueba" y supervisar su cumplimiento.</p>
<p><b>05/XLIII/17</b>  <b>Certificación de Centros de Justicia para las Mujeres.</b></p>	Seguimiento Permanente	Con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la atención de las mujeres víctimas de violencia y acceso a la justicia, Al 30 de septiembre de 2020, diecinueve Centros de Justicia para Mujeres cuentan con certificación (1. Aguascalientes; 2. Baja California



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p>Que los Centros de Justicia para las Mujeres de las entidades federativas se certifiquen o renovar su certificación cada dos años, con base en los 48 indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emita la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con el SESNSP, a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros.</p>		<p>Sur (La Paz); Ciudad de México (3. Azcapotzalco y 4. Iztapalapa); Campeche (5. Campeche y 6. Ciudad del Carmen); Coahuila (7. Ciudad Acuña, 8. Frontera, 9. Matamoros. 10. Saltillo. 11. Torreón); 12. Guanajuato (Irapuato); 13. Hidalgo (Pachuca) 15. Michoacán (Morelia); 16. Puebla (Puebla); 17. Sonora (Ciudad Obregón); 18. Yucatán (Mérida) y 19. Zacatecas (Zacatecas). Fuente: CONAVIM.</p> <p>Con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de los Centros de Justicia para las Mujeres, la CONAVIM, con apoyo del CNPDyPC, promueven que las entidades federativas certifiquen y/o recertifiquen los Centros de Justicia para las Mujeres en el Sistema de Integridad Institucional 2020, para tal fin, se emitió la convocatoria respectiva.</p> <p>El sistema referido anteriormente, tiene como objetivo promover la incorporación de procesos para mejorar la gestión operativa de dichos centros, reducir los factores de riesgo en la operatividad institucional y fortalecer el impacto en la atención de mujeres víctimas de violencia, su empoderamiento y el acceso a la justicia, así, se constituye como el medio idóneo para incentivar a los Centros en la aplicación de herramientas metodológicas de planeación, supervisión y rendición de cuentas que mejoren las capacidades institucionales con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género</p> <p>Asimismo, en el tercer trimestre del año en curso, el CNPDyPC inició los trabajos con CONAVIM, para actualizar los Lineamientos y Protocolos aplicables a los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica del Modelo de los CJM, Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los CJM en México, Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los CJM).</p>
<p><b>06/XLIII/17</b>  <b>Programa para la Consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1</b>            Se aprueba el programa para la consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p><b>Programa de formación continua.</b> Durante mayo y junio, se actualizó el Protocolo para la Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1. El CNI desarrolló la estrategia de capacitación 2018-2020 y diseñó los materiales para la capacitación de la Red Nacional de Instructores, la cual fue impartida durante los meses de octubre y noviembre de 2018.</p> <p>Durante 2018, el CNI en coordinación con la UNAM e Iniciativa Mérida, llevaron a cabo la capacitación de 128 servidores públicos de la Red Nacional de</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p>Emergencia 9-1-1 que deberán cumplir las autoridades responsables del servicio en las entidades federativas y los municipios, bajo las siguientes líneas de acción que coordinará el SESNSP: 06/XLIII/17</p> <p>Programa para la Consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1</p> <p>Se aprueba el programa para la consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que deberán cumplir las autoridades responsables del servicio en las entidades federativas y los municipios, bajo las siguientes líneas de acción que coordinará el SESNSP:</p> <p>a) Programa de formación continua de instructores;</p> <p>b) Servicio de carrera para operadores;</p> <p>c) Certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE);</p> <p>d) Celebración de Convenios interestatales para mejorar la atención de llamadas;</p> <p>e) Creación, en los casos que así corresponda, de los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) y coordinación conforme al modelo denominado "mismo techo";</p>		<p>instructores del Número de Emergencias 9-1-1, de las 32 entidades federativas, dotándolos de competencias para gestionar los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo del personal para asegurar la continuidad y sustentabilidad del Modelo de Atención.</p> <p>Asimismo, en enero del presente año, se realizó la renovación del convenio entre el SESNSP y la Cruz Roja Mexicana, con la finalidad de que dicha institución colabore en la capacitación del personal del Servicio de Emergencia 9-1-1. En el marco de la Contingencia Sanitaria derivada de la pandemia ocasionada por el virus COVID 19, en 2020 se han realizado las siguientes acciones: En abril de 2020, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación impartió el Curso "Atención a personas de la diversidad sexual de género y características sexuales (LGBTTTI)" dirigido a replicadores del número de emergencia 9-1-1, a través de videoconferencia. En mayo de 2020, se impartirá por videoconferencia el curso "Atención y Protección de niñas, niños y adolescentes" que incluirá información sobre la violencia a la que se encuentran expuestos los niños, niñas y adolescentes, derivado del contexto actual originado por la pandemia del virus COVID 19. Se prevé capacitar a más de 430 personas entre instructores y personal operador de la línea 9-1-1, Se entablaron conversaciones con el INMUJERES, Línea de la Vida de la Secretaría de Salud y el Centro Nacional de Protección Civil, para estructurar los contenidos de la Semana Nacional de Capacitación de Instructores del Servicio de Emergencia 9-1-1, que se tiene previsto se realice en junio de 2020.</p> <p><b>Servicio de carrera para operadores.</b> El CNI participó en los cursos para el desarrollo del estándar de competencias por medio del Programa SEP-CONOCER y se realizaron sesiones para la construcción del primer Estándar de Competencias 9-1-1 conformándose un Grupo Técnico de Expertos. En septiembre de 2018, fue publicado en el DOF, el primer Estándar de Competencia para operadores del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1: EC 1088, el cual fue previamente aprobado por el Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), de la Secretaría de Educación Pública, dicho estándar tiene como propósito evaluar y certificar al personal operativo que atiende las llamadas de emergencia en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), en todo el país. En noviembre de 2018, el equipo de capacitación del CNI se certificó en el EC 1088 con la finalidad de iniciar</p>





Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p>f) Fomento de la cultura del buen uso del Número Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 con énfasis en el ámbito escolar;</p> <p>g) Eliminación de otros números de emergencia, y</p> <p>h) Elaboración de un estándar técnico que permita establecer los criterios y métricas para la instalación de nuevos CALLE y el incremento del número de operadores de acuerdo a la demanda de la población en el territorio nacional, conforme a los diagnósticos del SESNSP.</p>		<p>la alineación y evaluación para la certificación del personal operativo.</p> <p>En enero de 2020, se celebraron reuniones con el INMUJERES para dar seguimiento a los procesos de certificación del personal del servicio de emergencias 9-1-1, para favorecer su profesionalización y permanencia en el servicio. La Norma Oficial Mexicana NOM 227 SCFI "Estandarización de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia del país", fue remitida al Comité de Normalización para su aprobación y posterior publicación en el DOF.</p> <p><b>Celebración de Convenios Interestatales para mejorar la atención de llamadas.</b></p> <p>Durante el segundo trimestre de 2018, se estableció una mesa de colaboración entre el CNI, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) con la finalidad de definir estrategias de atención en el 9-1-1 de los incidentes relacionados con la violencia de género y a niños, niñas y adolescentes. Al respecto, se prevé la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el SESNSP y UNICEF. Actualmente, el documento se encuentra en espera de ser programado para su firma.</p> <p>En junio de 2018, se publicó en el DOF el "Acuerdo que establece la instancia regional de coordinación de la Región de la Laguna" y se firmó el convenio para su cumplimiento a efecto de mejorar la seguridad pública en la región y fortalecer las capacidades para la atención de las llamadas de emergencia.</p> <p>Dado que uno de los problemas para la atención de las víctimas de violencia es la falta de coordinación entre las diversas entidades que brindan apoyo, se creó un Grupo Interinstitucional entre dependencias federales para el Desarrollo de Flujogramas para la atención a las violencias contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A partir de la contingencia sanitaria derivada del Covid-19 y, por el probable aumento de la violencia contra mujeres niñas, niños y adolescentes, desde la Secretaría de Gobernación se decidió fortalecer al Servicio de Emergencia 9-1-1, como el mecanismo estandarizado para recibir las llamadas por violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.</p> <p><b>Creación en los casos que así corresponda, de los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) y coordinación conforme al modelo denominado "mismo techo".</b> En junio de 2018, en coordinación con la Secretaría de Salud se realizaron comunicados dirigidos a los gobernadores y secretarios de salud con la finalidad de impulsar la creación e</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>implementación de los CRUM en las entidades federativas, y a fortalecer la capacidad de los que ya se encuentran en operación. Asimismo, el CNI elaboró una propuesta de Convenio Marco de colaboración, para asegurar un esquema coordinado de operación entre los CALLE y los CRUM.</p> <p>A partir de la entrada en operación del 9-1-1 se han sumado cinco nuevos CRUM para tener un total de 19 a nivel nacional. El CNI lleva a cabo reuniones en las entidades federativas faltantes en donde presenta el Modelo Operativo Homologado de Vinculación 9-1-1 /CRUM (modelo mismo techo). (actualizar dato, ya que fue lo reportado a diciembre de 2019)</p> <p><b>Fomento de la cultura del buen uso del 9-1-1, con énfasis en el ámbito escolar.</b> El SESNSP desarrolló los materiales didácticos para la implementación del Programa “9-1-1 en tu Escuela”, los cuales se presentaron ante la SEP, con la finalidad de armonizar los mismos con los criterios del Nuevo Modelo Educativo de la SEP. En noviembre 2018 se entregaron los materiales aprobados para su difusión en las escuelas. (Verificar si se difundieron los materiales en las escuelas).</p> <p>En reuniones celebradas con personal de la SSPC, el INMUJERES, la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (PPNNA), el Secretariado Ejecutivo para la Protección Integral de la Familia, y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se ha solicitado a dichas instancias a que desde el ámbito de su competencia impulsen campañas para la concientización del buen uso de la línea de Emergencia 9-1-1 entre la población infantil y adolescentes.</p> <p><b>Elaboración de un estándar técnico para la instalación de nuevos CALLE.</b> El CNI elabora un estudio técnico con indicadores de tipo geográfico, de cobertura del servicio 9-1-1, considerando, la tasa de uso del servicio con base en la población, los índices de incidencia delictiva, desarrollo humano, marginación, entre otros, con la finalidad de determinar la ubicación de los nuevos CALLE, definiendo un mapa de distribución que contribuya a fortalecer la estrategia de coordinación.</p> <p>El <b>Sistema Nacional de Información de Emergencias</b> está compuesto por un conjunto de elementos normativos y tecnológicos, cuyo objetivo es el acopio y explotación de información estandarizada de los incidentes de emergencia de los 194 CALLE de todo el país. Se construyó mediante la implementación de una plataforma tecnológica de sistemas en el CNI, la estandarización de una base de datos que homologa todos los sistemas de atención</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>del país, la construcción de catálogos nacionales homologados, las reglas de comunicación y extracción de información, la red de telecomunicaciones y un sistema de explotación de la información.</p> <p>Con relación a la <b>aplicación móvil “9-1-1 Emergencias”</b>,</p> <p>Se han realizado más de 100 mil descargas de la aplicación para el sistema operativo Android, así como más de 44 mil descargas para iOS. Se han realizado más de 4,362 notificaciones a partir de su entrada en operación, de las cuales se han atendido 3,375, lo que representa un 77.3% respecto al total de notificaciones recibidas.</p>
<p><b>07/XLIII/17</b>  <b>Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</b>          Los tres órdenes de gobierno establezcan los mecanismos de coordinación necesarios para implementar las acciones que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p>	<p>Seguimiento Permanente</p>	<p><b>CNPDPyPC</b></p> <p>En abril de 2018, el CNPDPC exhortó a las Fiscalías y/o Procuradurías, así como a los Secretariados Ejecutivos estatales, a observar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP), así como a crear y/o fortalecer las Fiscalías Especializadas para la atención de este delito.</p> <p>En mayo de 2018, el SESNSP realizó por última ocasión la actualización de las bases de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, en términos de lo previsto en el artículo Décimo Segundo Transitorio de la LGMDFP. En agosto de 2018, se solicitó a la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) su colaboración para que, una vez publicado el Programa Nacional en materia de desaparición de personas, se definan los mecanismos para que las entidades federativas puedan elaborar y estructurar el Programa Nacional de Prevención del Delito y Desaparición Forzada.</p> <p>El 24 de marzo de 2019, el Gobierno Federal reinstaló el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas,</p> <p>En abril de 2019, se sostuvo reuniones de trabajo entre el CNPDyPC, el CNI y la CNB, para establecer una ruta de trabajo que permita dar cumplimiento a lo mandatado en los artículos 57 y 166 en la LGMDFP. Asimismo, en la XLIV Sesión Ordinaria del CNSP, se aprobó el Exhorto 01/XLIV/09, mediante el cual se hizo un llamado a las autoridades que correspondan a coordinarse en términos de los instrumentos que establece la LGMDFP.</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>El 5 de diciembre de 2019, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; en la que se aprobó el primer Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense del país.</p> <p><b>CNPJ</b></p> <p>En términos de lo previsto en el artículo 69 fracción II de la LGMDFP, el 9 de mayo de 2018, la CNPJ aprobó los Perfiles de Puesto de las tres ramas sustantivas (Ministerial, Policial y Pericial), y conforme a lo establecido en el ya citado artículo 69 fracción III y 171 de la LFMDFP, se aprobaron los “Lineamientos para la capacitación, evaluación, certificación y renovación de la certificación de las y los servidores públicos, de la entonces PGR, las Procuradurías y Fiscalías locales y las instituciones de Seguridad Pública de la Federación y de las entidades federativas”, publicados en el DOF el 28 de junio de 2018; mediante el Acuerdo CNPJ/XLII/01/2019, de la CNPJ, se aprobó la reforma al numeral décimo séptimo de los citados Lineamientos, por lo que el 24 de febrero del 2020, se publicó en el DOF el extracto de la reforma.</p> <p>En la II Sesión Extraordinaria 2018 de la CNPJ, se aprobó el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, publicándose el 16 de julio de 2018 en el DOF, el cual posteriormente fue actualizado y publicado el 07 de diciembre de 2018, lo anterior en atención los artículos 73, 99, 100 y 101, así como al numeral Décimo Cuarto transitorio de la LGMDFP.</p> <p>Con fundamento en el artículo 132 y numeral Décimo Noveno Transitorio de la LGMDFP, en la XXXIX Asamblea Plenaria de la CNPJ, fueron aprobados los “Lineamientos Tecnológicos necesarios para garantizar que el Banco Nacional de Datos Forenses y el Registro Nacional de Personas Fallecidas no Identificadas y no Reclamadas se interconecten en tiempo real con el Registro Nacional”, y su publicación se realizó el 12 de noviembre de 2018 en el DOF.</p> <p>En la XXXIX Asamblea Plenaria de la CNPJ, se presentaron los “Lineamientos por los que se determinan las técnicas y procedimientos para la conservación de cadáveres o restos de personas desaparecidas”, los cuales fueron aprobados el 27 de noviembre de 2018, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 130 de la LGMDFP. Asimismo, en la XXXIX Asamblea Plenaria de la CNPJ, se acordó la designación de la entonces Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, y del Fiscal General del Estado de San Luis</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		Potosí como representante titular y suplente respectivamente, ante el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
<p><b>08/XLIII/17</b>  <b>Modelo Nacional de Justicia Terapéutica.</b>            Elaborar un Modelo Nacional de Justicia Terapéutica para su implementación en las etapas de procedimiento y ejecución penal, tanto en la Federación como en las entidades federativas, con el propósito de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.</p>	En Proceso de Cumplimiento	<p>El proyecto de Modelo Homologado en materia de Justicia Terapéutica fue formulado bajo un enfoque y perspectiva de la administración anterior, por ello resulta necesario impulsar una revisión de dicho Modelo, a fin de que se adecue, al cambio de paradigma y a la reformulación de la política contra las drogas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024.</p> <p>En seguimiento al Acuerdo 06/XLV/19 del CNSP, a través del cual concluyen las funciones del SESNSP como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, el CNPDyPC en el marco del proceso de entrega-recepción de los asuntos del SJP a los que dio seguimiento, presentó un informe sobre las acciones de atención recomendadas para dar cumplimiento al presente acuerdo, en el que se sugirió "Reactivar los trabajos para la actualización del MNJT, a la luz de la política pública en materia de atención a las adicciones y las acciones de prevención terciaria para la reinserción de personas en conflicto con la ley, derivadas de problemas de adicciones, con base en la Ley Nacional de Ejecución Penal, cuya gobernanza, de acuerdo con sus atribuciones, debe ser liderada por la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación".</p>
<p><b>10/XLIII/17</b>  <b>Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>· Elaborar lineamientos para la implementación de la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo</li> <li>· Realizar las gestiones necesarias para que se convierta en una Norma Oficial Mexicana.</li> <li>· Diseñar el modelo y marco institucional para que los Centros lleven a cabo la certificación de</li> </ul> </p>	En Proceso de Cumplimiento	Se llevó a cabo una propuesta de Norma Oficial Mexicana, para lo cual, se remitió el proyecto a la Dirección General de Normalización de la Secretaría de Economía, sin que a la fecha se haya logrado su inclusión como proyecto de Norma Oficial Mexicana, estando en espera de la conformación de un comité dentro de la SSPC para integrar al proceso de normalización correspondiente.



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
su cumplimiento.		
<p><b>11/XLIII/17</b>  <b>Protocolo Nacional para fortalecer el proceso de investigación en la fase de consolidación del Sistema de Justicia Penal</b></p> <p>El CNSP aprueba que la PGR, en coordinación con el SESNSP, elabore un Protocolo Nacional de Investigación en el SJP que incluya las fases de investigación inicial y complementaria, así como el contenido de la carpeta de investigación y registro de la misma.</p>	Cumplido	<p>En la XXXIX Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada el 23 de julio de 2018, fue aprobado en lo general el Protocolo Nacional de Investigación mediante el Acuerdo CNPJ/XXXIX/05/2018, protocolo que comprende la estandarización de criterios metodológicos, técnicos y procedimentales generales para ser aplicados por las Instituciones de Procuración de Justicia del país durante la investigación de los delitos y en la formación y manejo de las carpetas de investigación.</p> <p>En la 1ª Sesión Extraordinaria 2019, de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, celebrada el 18 de febrero de 2019, se aprobó el Acuerdo 03/I-SE/PPDPC/19, bajo el tenor siguiente:</p> <p>“El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Protocolo Nacional de Investigación en el Sistema de Justicia Penal, en atención al Acuerdo 11/XLIII/17 del Consejo Nacional, ordenando su observancia en las instancias de seguridad pública federal y estatal”.</p>
<p><b>12/XLIII/17</b>  <b>Actualización del modelo y proceso de control de confianza para los integrantes de las instituciones de seguridad pública</b></p> <p>El CNSP aprueba el nuevo Modelo Nacional de Evaluación de Control de Confianza consistente en:</p> <p>a) Protocolo de reclutamiento y preselección de aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública;</p> <p>b) Fortalecimiento de la entrevista y diseño de una nueva batería de pruebas psicológicas;</p> <p>c) Protocolo de consulta de antecedentes y nuevas fuentes de información para</p>	Cumplido	<p>Durante 2018, los principales ejes de la actualización del Modelo Nacional de Evaluación de Control de Confianza (MNECC) se difundieron en diferentes foros. Durante la Sexta Sesión Ordinaria de Órgano Consultivo del CNCA, realizada en junio de 2018, se socializaron los ejes de la actualización del MNECC.</p> <p>Derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Órgano Consultivo del CNCA, también celebrada durante de junio, se acordó la conformación de diversas mesas de trabajo en colaboración la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, instituciones académicas y áreas de investigación, con el objetivo de analizar nuevas propuestas que puedan aportar al fortalecimiento de los ejes principales de la actualización del Modelo Nacional.</p> <p>En la Octava Sesión Ordinaria del Órgano Consultivo del CNCA, celebrada en septiembre de 2018, se aprobó la versión final, definiendo los pasos para consolidar la actualización aprobada, trabajando en paralelo su difusión y la capacitación del personal que integran los diferentes C3 del país.</p> <p>El 8 de octubre de 2018, se hizo entrega de los siete ordenamientos mencionados en el acuerdo a los Titulares de los Centros de Evaluación Federales y de las entidades federativas.</p>





Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
<p>fortalecer la evaluación socioeconómica;</p> <p>d) Determinación del proceso para el análisis de tatuajes;</p> <p>e) Identificación de información de salud física y rasgos psicológicos para impulsar programas de medicina preventiva;</p> <p>f) Reorientación de la prueba poligráfica, y</p> <p>g) Establecimiento del Código de Ética de los integrantes del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.</p> <p>Para efecto de su cumplimiento, se instruye al SESNSP para que establezca las acciones para modificar los lineamientos, criterios, procedimientos y protocolos necesarios, a fin de que se implemente en 2018.</p>		<p>La CPCA el 9 de enero de 2019 en su XVIII Sesión Ordinaria acordó dar seguimiento a la difusión del Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza.</p> <p>En este tenor, el 16 de mayo de 2019, el CNCA entregó a los Titulares de los Centros de Evaluación, la actualización del MNECC, sus lineamientos y la documentación complementaria mencionada en el último párrafo del acuerdo, la cual incluye los procedimientos de evaluación, con lo cual se da cumplimiento en su totalidad al Acuerdo 12/XLII/17.</p>
<p><b>14/XLIII/17</b> <b>Protocolo Nacional de Uso Legítimo de la Fuerza</b></p> <p>El CNSP aprueba que la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, en coordinación con el SESNSP, la PGR e instancias competentes de las entidades federativas y municipios, elabore el Protocolo Nacional de Uso Legítimo de la Fuerza.</p>	<p>Cumplido</p>	<p>En México, había ausencia de un marco jurídico de aplicación general que regulará el Uso de la Fuerza para los cuerpos de seguridad pública del país, por ello, el CNSP en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2017, a través del presente Acuerdo, aprobó la elaboración de un Protocolo Nacional de Uso Legítimo de la Fuerza.</p> <p>Bajo este contexto, a través de la hoy extinta Comisión Nacional de Seguridad y las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Seguridad Pública Municipal, se desarrolló un proyecto de Protocolo Nacional, el cual en su momento, fue aprobado por dichas Conferencias Nacionales. Cabe precisar que dicho proyecto fue desarrollado bajo la estrategia y objetivos de seguridad de la administración pública federal anterior.</p> <p>No obstante, derivado de las necesidades y objetivos trazados por la presente administración federal, con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones</p>



Acuerdo	Estatus	Acciones para su cumplimiento
		<p>de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, y que en sus transitorios Primero y Cuarto, se estableció la necesidad de expedir una ley nacional que reglamentara el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública de todo el país.</p> <p>Por ello, el 27 de mayo de 2019, se publicó en el DOF la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, siendo de observancia general en todo el territorio nacional y tiene como fin regular el uso de la fuerza que ejercen las instituciones de seguridad pública del Estado, así como de la Fuerza Armada permanente cuando actúen en tareas de seguridad pública.</p> <p>Bajo este contexto, se concluye que la materia del presente acuerdo queda superada; ya que considerando el orden jerárquico y constitucional de los ordenamientos jurídicos, una ley tiene un alcance más amplio y general, que la que pudiera tener un protocolo, el cual, se enfoca a reglamentar únicamente cuestiones procedimentales (táctico-operativas); asimismo, es importante considerar que la citada Ley Nacional se elaboró con base en los objetivos de la actual Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024 y los estándares internacionales aplicables en la materia.</p> <p>En resumen, la importancia de crear un protocolo nacional para el uso de la fuerza, surgió de una necesidad existente en ese momento, dada la ausencia regulatoria nacional, que sin embargo, al haberse publicado la Ley Nacional, dicha necesidad no solo quedó subsanada, sino mejorada, ya que actualmente se cuenta con una Ley en la materia y no con un protocolo; aunado a que con base a dicha Ley, las instituciones de seguridad pública de todas las esferas públicas del país, pueden crear su propia normatividad, como son leyes, reglamentos, protocolos y manuales de procedimiento en la materia.</p>



## II. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN COMISIONES





De acuerdo a lo previsto por el artículo 15 de la LGSNSP, el Consejo Nacional de Seguridad Pública puede funcionar en Pleno o en Comisiones. Por ello, se ha establecido la integración de tres Comisiones Permanentes que abordan temas específicos en materia de seguridad pública.

De conformidad con el Acuerdo 07/XLV/19, aprobado por el CNSP en su XLV Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019, los integrantes actuales de las Comisiones Permanentes son:

- **Comisión Permanente de Información:** Presidente: Gobernador del Estado de Coahuila; vocales: Gobernador del Estado de Baja California Sur, Gobernador del Estado de Chiapas y el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.
- **Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana:** Presidente: Gobernador del Estado de Veracruz; vocales: Gobernador del Estado de Sinaloa, Gobernador del Estado de Querétaro y el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.
- **Comisión Permanente de Certificación y Acreditación:** Presidente: Gobernador del Estado de Durango; vocales: Gobernador del Estado de Puebla, Gobernadora del Estado de Sonora y el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.

Las Comisiones Permanentes del CNSP, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 11 de diciembre de 2020, han llevado a cabo cada una de ellas, una sesión ordinaria, mismas que fueron realizadas de forma virtual a través de medios electrónicos, en virtud de las medidas preventivas impuestas como resultado de la pandemia del Virus SARS-COV2 (Covid 19)

Es importante señalar que en atención al Acuerdo 07/XLV/19 del CNSP, estas reuniones constituyeron las primeras sesiones de cada integrante de las Comisiones Permanentes, dado su reciente integración.



### SESIONES Y ACUERDOS: COMISIONES PERMANENTES



#### SESIONES 3 / ACUERDOS 15

#### DE INFORMACIÓN

##### SESIONES 1 / 9 ACUERDOS:

###### PRINCIPALES TEMAS:

1. Propuesta de Mecanismo multi-fuente para el registro de la incidencia delictiva con base en el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1, para integrarla en el Modelo Nacional de Policía.
2. Se aprobó una propuesta de acuerdo para consideración del pleno del CNSP relativo al relanzamiento del Servicio de Denuncia Anónima 0-89 en el país.

#### DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### SESIONES 1 / 1 ACUERDO:

###### TEMA:

1. se aprobó un punto acuerdo para la consideración del pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública relativo a la generación de una *"Estrategia de prevención social de la violencia y la delincuencia para afrontar los efectos de la pandemia generada por la covid-19"*.

#### DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

##### SESIONES 1 / 5 ACUERDOS:

###### PRINCIPALES TEMAS:

1. Exhorto a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para dar cumplimiento a la certificación del 100% del personal policial a marzo del 2021, en seguimiento al Acuerdo 08/XLIV del CNSP.
2. Aprobación del *"Esquema específico de control de confianza con enfoque transdisciplinario"*





# A. COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020

COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA







Esta Comisión Permanente, con fecha 30 de junio del año en curso, sostuvo de manera virtual su Primera Sesión Ordinaria 2020. Derivado de la misma, se aprobaron nueve acuerdos, siendo los temas más relevantes los siguientes.

- Seguimiento a los trabajos encaminados al cumplimiento de los Acuerdos 09/XXXVIII/15, 06/XXXIX/15, 04/XLII/17, 16/XLII/17, 06/XLIII/17, 03/III-SE/19, 05/XLIV/19, 09/XLV/19 y 10/XLV/19 aprobados por el CNSP.
- Propuesta de Mecanismo multi-fuente para el registro de la incidencia delictiva con base en el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1, para integrarla en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Se aprobó la propuesta del siguiente punto de acuerdo para la consideración del pleno del CNSP relativo a los trabajos realizados para el **relanzamiento del Servicio de Denuncia Anónima 0-89 en el país:**

*“El Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruye a que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo un diagnóstico de la prestación actual de los servicios de denuncia anónima bajo el número 0-89. Además, instruye a que en su oportunidad, el SESNSP lleve a cabo la formalización y estandarización de los procesos del servicio de denuncia anónima que se integran bajo el número 0-89. Esto implica desarrollar un catálogo de hechos denunciados, protocolos de respuesta y esquemas de colaboración entre los módulos de 0-89 con las fiscalías estatales. Para ello, deberá coordinarse con las instancias responsables tales como la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Seguridad Municipal; y la Fiscalía General de la República”.*



## B. COMISIÓN PERMANENTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020  
COMISIÓN PERMANENTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA





Con fecha 29 de junio de 2020, esta Comisión Permanente llevó a cabo su Primera Sesión Ordinaria 2020. Como resultado de ello, se aprobó un punto acuerdo relativo a la generación de una “Estrategia de prevención social de la violencia y la delincuencia para afrontar los efectos de la pandemia generada por la Covid-19”

Textualmente, el Acuerdo aprobado señala:

*“Acuerdo 01/CPPDPCCNSP/SO-I/2020.- Estrategia de prevención social de la violencia y la delincuencia para afrontar los efectos de la pandemia generada por la Covid-19. Los miembros de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruyen al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que, formule proyecto de acuerdo, y en su caso, ser presentado ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con objeto de que se incluya dentro del mapa curricular de los niveles básico, medio y medio superior, que en la educación socioemocional para la formación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se integren los distintos temas que se abordan en la prevención social de la violencia y la delincuencia, como son:*

- *La Cultura de Paz y la No-Violencia;*
- *El respeto a los Derechos Humanos;*
- *La Cultura de la Legalidad;*
- *Violencia de Género;*
- *Trata de Personas;*
- *El cuidado personal y grupal.”*



## C. COMISIÓN PERMANENTE DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

### 21a Sesión Ordinaria

Comisión Permanente de Certificación y Acreditación  
del Consejo Nacional de Seguridad Pública





Esta Comisión Permanente, llevó a cabo su XXI Sesión Ordinaria con fecha 20 de julio de 2020. Derivado de la misma, se aprobaron 5 acuerdos:

- **Acuerdo 1/XXI/2020.** *La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación acuerda que el Presidente de esta Comisión realice un exhorto a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para dar cumplimiento a la certificación del 100% del personal policial a marzo del 2021, en seguimiento al Acuerdo 1/III-SE/2019 de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Certificación y acreditación celebrada el 7/III/2019 y ratificada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública a través del Acuerdo 08/XLIV/19 de su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria.*
- **Acuerdo 2/XXI/2020.** *La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación ratifica el Acuerdo 01/XX/2019 emitida en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, mediante el cual se designó al titular al Centro Nacional de Certificación y Acreditación como Secretario Técnico de la Comisión.*
- **Acuerdo 3/XXI/2020.** *La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación instruye al Centro Nacional de Certificación y Acreditación como órgano de coordinación en materia de Control de Confianza, para que solicite a los Centros de Evaluación de Control de Confianza de las entidades federativas, cumplan las metas de evaluación de control de confianza en los términos establecidos en la “Metodología para la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico del FORTASEG 2020” en tiempo y forma.*
- **Acuerdo 4/XXI/2020.** *La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación aprueba el “Esquema específico de control de confianza con enfoque transdisciplinario” y se instruye al Centro Nacional de Certificación y Acreditación a realizar su difusión a los Centros de Evaluación de Control de Confianza federales y de las entidades federativas para su aplicación.*
- **Acuerdo 5/XXI/2020.** *La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación instruye al Centro Nacional de Certificación y Acreditación para que formule una solicitud a la Guardia Nacional a fin de que apoye en la evaluación de los integrantes de las instituciones policiales de los Estados del norte de la República para que se avance en la certificación policial.*